

**VISTO:** El artículo 39° de la Ley 55 y sus modificatorias y;

**CONSIDERANDO:**

Que hasta la fecha el Gobierno Provincial no ha determinado los montos correspondientes a transferencias en concepto de Coparticipación Federal y Regalías Petroleras para esta Comisión de

Que a los fines de no entorpecer la gestión Municipal y posibilitar la continuación de las Obras Públicas y el funcionamiento de la Administración Comunal es necesario prorrogar el cálculo de recursos y el presupuesto general de Gastos y la Ordenanza General Impositiva, vigente al 31 de diciembre de 1984;

**POR ELLO** y en uso de las facultades que le son propias;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** PRORROGASE la vigencia del Presupuesto General de la Comisión de Fomento El Hoyo correspondiente al ejercicio 1984 a excepción de las partidas "Uso de Crédito" y "Aportes no reintegrables" del cálculo recursos.

**ARTICULO 2°:** PRORROGASE asimismo la Ordenanza General Impositiva, vigente al 31 de diciembre de 1984 y ello sin perjuicio de los reajustes que se establezcan sobre sus montos.

**ARTICULO 3°:** FACULTASE al Ejecutivo a promulgar y ejecutar la presente Ordenanza.

Municipalidad de El Hoyo, 07 de enero de 1985.-

**ORDENANZA Nº 001/85.-**

*Enrique Silva*  
ENRIQUE SILVA  
Vice-Presidente H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

*Ernesto Rolhen*  
ERNESTO ROLHEN  
Concejal H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

*Hugo Torres*  
HUGO TORRES  
Concejal H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

*Gaspar Lobos*  
GASPAR LOBOS  
Concejal H. C. D.  
El Hoyo - Chubut



*Alfredo S. Alfaro*  
ALFREDO S. ALFARO  
Presidente H. C. D.  
El Hoyo - Chubut





MUNICIPALIDAD DE EL HOYO  
PROVINCIA DEL CHUBUT

Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA N 002 /85

VISTO:

La necesidad de contar con un organigrama de vencimientos, para iniciar la recaudación de los recursos de origen local, y,

CONSIDERANDO:

La incidencia que los mismos tienen en el presupuesto Municipal.  
Que a los fines de posibilitar al Ejecutivo el mejor desenvolvimiento de sus actividades

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Provincial y en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 34º de la Ley 55.\_

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

- ARTICULO 1) Tomese como fecha de iniciación para los cobros de los impuestos Municipales, el organigrama, que se adjunta y forma parte de la presente.
- ARTICULO 2) Pase al departamento contable y Sector Recaudaciones para su conocimiento y debida nota.
- ARTICULO 3) Facúltese al Ejecutivo para disponer su aplicación inmediata.
- ARTICULO 4) Notifíquese, dese a Publicidad, cumplido ARCHIVESE.

ENRIQUE SILVA  
Vice-Presidente H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

EL HOYO (CHUBUT), 30 de enero de 1985.\_

HUGO TORRES  
Concejal H. C. D.  
El Hoyo - Chubut



HECTOR S. ALEUY  
Presidente H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

ERNESTO KOLNER  
Concejal H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

ADOLFO FREEMAN  
Concejal H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

GASPAR LOBOS  
Concejal H. C. D.  
El Hoyo - Chubut





MUNICIPALIDAD DE EL HOYO  
PROVINCIA DEL CHUBUT

Honorable Concejo Deliberante

VISTO: La necesidad de proveer de un medio de transporte escolar para el traslado de los alumnos que cursan el nivel secundario, desde El Hoyo y sus alrededores hasta El Bolsón (RN) y viceversa;  
CONSIDERANDO: Que de esta forma se posibilita la concurrencia del alumnado al establecimiento educativo;

Que conforme lo establece el Régimen de Contrataciones en vigencia corresponde llamar a concurso de precios;

POR ELLO y en uso de las facultades que le son propias;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIÓN Y PROMULGA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTICULO 1º: LLAMASE a CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS Nº 01/85 para adjudicar la línea de transporte escolar para el traslado de los alumnos secundarios desde El Hoyo y sus alrededores hasta El Bolsón (RN), con el recorrido y horarios que se indican en el anexo A (Pliego de Bases y Condiciones).-----

ARTICULO 2º: Las propuestas podrán presentarse en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de El Hoyo, en horario administrativo, hasta las 12 horas del día 21 de febrero de 1985.-----

ARTICULO 3º: Las propuestas serán abiertas en el Despacho del señor Intendente Municipal el día 21 de febrero de 1985 a las 12,30 horas.-----

ARTICULO 4º: Cúrsense las invitaciones de rigor a por lo menos tres firmas prestatarias del servicio.-----

ARTICULO 5º: Notifíquese, dése al registro correspondiente y cumplido, archívese.-----

ORDENANZA Nº 03/85.-

Municipalidad de El Hoyo, 13 de febrero de 1985.-

*Enrique Silva*  
ENRIQUE SILVA  
Vice-Presidente H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

*Gospar Lobos*  
GOSPAR LOBOS  
Concejal H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

*[Signature]*

*Hector S. Aleuy*  
HECTOR S. ALEUY  
Presidente H. C. D.  
El Hoyo - Chubut





MUNICIPALIDAD DE EL HOYO  
PROVINCIA DEL CHUBUT

Honorable Concejo Deliberante

VISTO: El llamado a Concurso Privado de Precios n° 01/85 efectuado mediante Ordenanza Municipal n° 003/85 para adjudicar la línea de transporte escolar de El Hoyo y sus alrededores hacia El Bolsón y su retorno;

CONSIDERANDO: Que cursadas las invitaciones de rigor se presentaron en calidad de oferentes los señores Miguel Piñeyro y Roberto Pascual;

Que ninguna de las propuestas dio cumplimiento a los puntos 4 y 5 de las Obligaciones a cargo del oferente (Pliego de Bases y Condiciones - Anexo A); como así tampoco al afianzamiento de la oferta mediante la presentación de un pagaré por \$a. 50.000;

El dictámen de la Comisión de preadjudicación que debe compartirse en sus términos por ser los recaudos incumplidos de suma importancia para la seguridad del transporte a contratar;

Que corresponde declarar desierto el concurso por falta de presentación de ofertas en las condiciones requeridas;

POR ELLO y en uso de las facultades que le son propias;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTICULO 1º: DECLARASE DESIERTO el CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 01/85, efectuado mediante Ordenanza n° 03/85 para adjudicar la línea de transporte escolar secundario desde El Hoyo hasta El Bolsón y viceversa, por falta de presentación de ofertas válidas.

ARTICULO 2º: Notifíquese, regístrese, y cumplido archívese.

ORDENANZA N° 005/85.-

Municipalidad de El Hoyo, 25 de febrero de 1985.-

  
HUGO TORRES  
Concejal H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

  
ENRIQUE SILVA  
Vice-Presidente H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

  
GASPAR LOBOS  
Concejal H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

ADOLFO FREEMAN  
Concejal H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

  
HECTOR S. ALEUY  
Presidente H. C. D.  
El Hoyo - Chubut





MUNICIPALIDAD DE EL HOYO  
PROVINCIA DEL CHUBUT

*Sj*

Honorable Concejo Deliberante

VISTO: Lo determinado en el Título II, Capítulo II del Código Fiscal y en el artículo 5º de la Ordenanza Impositiva Anual con relación al Impuesto a la Patente del Automotor;

CONSIDERANDO: Que por Organigrama anexo a la Ordenanza Municipal nº 002/85 se determinaron las fechas de vencimientos de las cuatro cuotas previstas para el Impuesto Automotor;

Que resulte adecuado establecer los montos de dichos vencimientos una vez obtenidas las pautas provinciales que se brinden a las Juntas Vecinales de la zona;

Que sin perjuicio de ello y hasta tanto se brinden dichas pautas corresponde establecer la imposición de pago de un anticipo del Impuesto a la Patente Automotor cuyos montos serán los que resulten de la sumatoria de todas las cuotas abonadas por el contribuyente en concepto de patente automotor durante todo el ejercicio 1984;

POR ELLO y en uso de las facultades que le son propias;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIÓN Y PROMULGA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTICULO 1º: IMPÓNESE a los contribuyentes del Impuesto a la Patente Automotor la obligación de pago de una cuota/anticipo cuyo vencimiento operará el día 15 de marzo próximo y cuyo monto será el equivalente a la sumatoria de todas las cuotas abonadas en el transcurso del ejercicio 1984.

ARTICULO 2º: Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

ORDENANZA Nº 006 /85.-

Municipalidad de El Hoyo, 11 de marzo de 1985.-

*[Signature]*  
EMILIO...  
Vice - Presidente H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

*[Signature]*  
ADOLFO FREEMAN  
Concejal H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

*[Signature]*  
GASPAR LOSOS  
Concejal H. C. D.  
El Hoyo - Chubut



*[Signature]*  
ERNESTO KOLHER  
Concejal H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

*[Signature]*  
ERNESTO KOLHER  
Concejal H. C. D.  
El Hoyo - Chubut





MUNICIPALIDAD DE EL HOYO

PROVINCIA DEL CHUBUT

=

Honorable Concejo Deliberante

VISTO: La Ordenanza nro. 019/84 de fecha 24 de septiembre de 1984;

CONSIDERANDO: Que por la misma se concedió el término de 90 días a fin que la población del radio urbano de El Hoyo (Zona Urbana) reemplazara en sus viviendas las chimeneas de caño por conductos de mampostería de acuerdo a las instrucciones que podrían solicitarse en la Municipalidad en horario administrativo;

Que se ha comprobado el incumplimiento a dicha ordenanza por un gran número de pobladores;

Que previo a imponer multas resulta conveniente establecer un definitivo plazo de 60 días a contar de la promulgación de la presente Ordenanza para que se dé cumplimiento a lo dispuesto por la nro. 019/84;

Que el plazo en cuestión debe concederse bajo apercibimiento de la aplicación de las multas que en su momento se determinarán;

POR ELLO y en uso de las facultades que le son propias;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE  
ORDENANZA



ARTICULO 1ro.: CONCEDESE un término perentorio de 60 - - - - - (sesenta) días, a contar de la promulgación de esta Ordenanza para que los pobladores de la Zona Urbana de El Hoyo den cumplimiento a lo dispuesto por Ordenanza Municipal nro. 019/84, reemplazando las chimeneas de caño por conductos de mampostería - conforme instrucciones que podrán recabar en esta Municipalidad y todo bajo apercibimiento de la aplicación de las multas que en su oportunidad se determinarán.-----

ARTICULO 2do.: Notifíquese, publíquese, regístrese y - - - - - cumplido, archívese.-----

ORDENANZA Nro. 07/85.-

Municipalidad de El Hoyo, 21 de marzo de 1985.-

*Gaspard*  
GASPAR LOBOS  
Concejal H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

*Enrique Silva*  
ENRIQUE SILVA  
Vice-Presidente H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

*Hector S. Aleuy*  
HECTOR S. ALEUY  
Presidente H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

*Hugo Torres*  
HUGO TORRES  
Concejal H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

*Ernesto Kolher*  
ERNESTO KOLHER  
Concejal H. C. D.  
El Hoyo - Chubut





MUNICIPALIDAD DE EL HOYO  
PROVINCIA DEL CHUBUT

Honorable Concejo Deliberante

VISTO: Lo dispuesto por Ordenanza Municipal nro. 021/84 de fecha 24 de septiembre de 1984;

CONSIDERANDO: Que el término de 180 días acordado para que la población de El Hoyo identifique en forma fehaciente la tumba de sus familiares fallecidos ha vencido el pasado 24 de marzo;

Que dado el bajo índice de cumplimiento - resulta conveniente prorrogar el término por 90 días;

Que asimismo corresponde consignar que los 90 días se computarán a partir del 24 de marzo;

POR ELLO y en uso de las facultades que le son propias;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIÓN Y PROMULGA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTICULO 1ro.: CONCEDESE un nuevo término de noventa -  
- - - - - (90) días, a contar del 24 de marzo de  
1985, a fin que la población de El Hoyo identifique en  
forma fehaciente la tumba de sus familiares fallecidos,  
tanto en el cementerio "La Catarata" como en "El Pedre-  
goso".- - - - -

ARTICULO 2do.: Notifíquese, publíquese, regístrese y -  
- - - - - cumplido, archívese.- - - - -

ORDENANZA Nro. 009/85.-

Municipalidad de El Hoyo, 29 de marzo de 1985.-



ENRIQUE SILVA  
Vice-Presidente H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

HECTOR S. ALEUY  
Presidente H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

HUGO TORRES  
Concejal H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

ERNESTO KOLHER  
Concejal H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

GASPAR LOBOS  
Concejal H. C. D.  
El Hoyo - Chubut





MUNICIPALIDAD DE EL HOYO  
PROVINCIA DEL CHUBUT

Honorable Concejo Deliberante

**VISTO:** Lo dispuesto por la Ordenanza 015/84 de fecha 4 de septiembre de 1985;

**CONSIDERANDO:** Que merced a sus términos fue creada la ZONA URBANA de El Hoyo, debiendo comprenderse como tal la superficie de la Fracción "31a" del Lote Agrícola 31 (8ha. 70a. 63ca.) conforme con el deslinde aprobado por expediente P. 267/80 de la Dirección de Catastro, bajo plano nro. 7934;

Que la realidad y el crecimiento de nuestro pueblo tornan necesario la ampliación de la zona urbana incorporándose a la misma el fraccionamiento realizado por el señor Federico Ponce en el Lote Agrícola 26, manzana 26 "e", con una superficie de lha. 45a. 15ca. todo según plano de mensura particular con fraccionamiento, realizado por el Agrimensor Osmar Vila en diciembre de 1977, en trámite de aprobación por ante la Dirección de Catastro y Geodesia de nuestra Provincia;

**POR ELLO** y en uso de las facultades que le son propias;


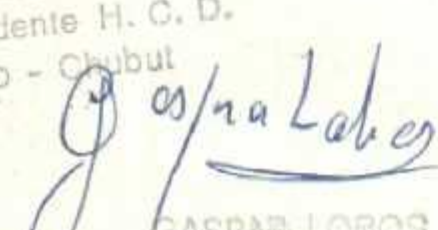
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1ro.:** AMPLIASE la zona urbana de El Hoyo, determinada por Ordenanza 015/84, incorporándose a la misma la superficie de 1 ha. 45a. 15ca. identificada como manzana 26 "e" del fraccionamiento del Lote 26 de El Hoyo, según plano de mensura con fraccionamiento realizado por el Agrimensor Roberto Osmar Vila en diciembre de 1977, en trámite de aprobación por ante la Dirección de Catastro y Geodesia de nuestra provincia.

**ARTICULO 2do.:** Notifíquese, registrese, publíquese y cumplido, archívese.

**ORDENANZA Nro. 010/85**

Municipalidad de El Hoyo, 22 de abril de 1985.-

  
ENRIQUE SILVA  
Vice-Presidente H. C. D.  
El Hoyo - Chubut  
  
GASPAR LOBOS  
Concejal H. C. D.

  
HECTOR S. ALEUY  
Presidente H. C. D.  
El Hoyo - Chubut  
  
HUGO TORRES  
Concejal H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

  
ERNESTO KOLHER  
Concejal H. C. D.  
El Hoyo - Chubut







MUNICIPALIDAD DE EL HOYO

PROVINCIA DEL CHUBUT

=

Honorable Concejo Deliberante

VISTO: La necesidad de actualizar la base imponible correspondiente al Impuesto Inmobiliario para la zona urbana y la zona rural del ejido municipal de El Hoyo;

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al cálculo inflacionario y la evaluación realizada sobre las tierras que componen el ejido municipal es apropiado establecer en la suma de \$a. 864 el m2. de terreno en la zona urbana y en la suma de \$a. 180.000 el valor real de la hectárea en la zona rural;

Que en consecuencia y conforme se establece en el artículo 2do. de la O.G.I. nro. 011/85, las bases imponibles (70 % del valor venal) resultan ser de \$a. 605 y \$a. 126.000, respectivamente;

POR ELLO y en uso de las facultades que le son propias;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1ro.: ESTABLECESE para el ejercicio fiscal 1985, en la suma de \$a. 605 el valor del metro cuadrado de terreno en la zona urbana y en la suma de \$a. 126.000 el valor por hectárea en la zona rural de El Hoyo.

ARTICULO 2do.: Los valores mencionados en el artículo que antecede serán la base imponible para la determinación del impuesto inmobiliario y del derecho de ocupación de conformidad a lo dispuesto en los arts. 2do. y 35 de la Ordenanza General Impositiva nro. 011/85.

ARTICULO 3ro.: A los fines del pago del impuesto inmobiliario y derecho de ocupación considerase vigente la escala de categorización de los contribuyentes en función de la aptitud de la tierra denunciada en las respectivas declaraciones juradas.

ARTICULO 4to.: Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

ORDENANZA Nro. 012/85.

Municipalidad de El Hoyo, 22 de abril de 1985.



Gaspar Lobos
Concejal H. C. D.
El Hoyo - Chubut

Enrique Silva
Vice-Presidente H. C. D.
El Hoyo - Chubut

Rector S. Aleuy
Presidente H. C. D.
El Hoyo - Chubut

Hugo Torres
Concejal H. C. D.
El Hoyo - Chubut

Ernesto Kolher
Concejal H. C. D.
El Hoyo - Chubut





**MUNICIPALIDAD DE EL HOYO**  
PROVINCIA DEL CHUBUT

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley 55;

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia corresponde la sanción del Presupuesto de la Comisión de Fomento El Hoyo para el Ejercicio 1.985, en base al proyecto elevado por el Departamento Ejecutivo realizado conforme guarismos tentativos en lo que respecta a los recursos provenientes en concepto de Participación Federal y Regalías Petroleras,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º) Fijase en la suma de \$a 76.783.000.- (SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL), el total de EROGACIONES, del Presupuesto de la Comisión de Fomento El Hoyo, para el Ejercicio 1.985, que se detalla en planilla anexa que corre adjunto y forma parte de la presente.

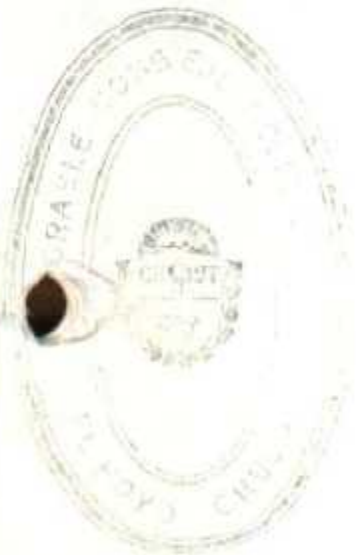
Artículo 2º) Estímase en la suma de \$a 76.479.000.- (SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL), el cálculo de RECURSOS para atender las EROGACIONES, a que se refiere el artículo Nº 01, de acuerdo al detalle de planilla anexa Nº 01, que corre adjunto y forma parte de la presente.

Artículo 3º) Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes estimase el siguiente BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO, cuyo detalle figura en planilla anexa Nº 01, que corre adjunto y forma parte de la presente.

|                             |                  |               |
|-----------------------------|------------------|---------------|
| EROGACIONES                 | \$a 76.783.000.- |               |
| RECURSOS                    | \$A 76.479.000.- |               |
| NESESIDAD DE FINANCIAMIENTO |                  | \$A 304.000.- |

Artículo 4º) Fijase en la suma de \$a 40.000.- (CUARENTA MIL) el importe correspondiente a las erogaciones para atender AMORTIZACION DE LA DEUDA, de acuerdo al detalle que figura en planilla anexa Nº 2, que corre adjunto y forma parte de la presente.

Artículo 5º) Estímase en la suma de \$a 344.000.- (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL) el FINANCIAMIENTO, de la Comisión de Fomento El Hoyo, de acuerdo al detalle que figura en planilla anexa Nº 4, que corre adjunto y forma parte de la presente.



*[Signature]*  
Concejal H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

*[Signature]*  
ERNESTO KOLHER  
Concejal H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

*[Signature]*  
GASPAR LOBOS  
Concejal H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

*[Signature]*  
HECTOR S. ALEUY  
Presidente H. C. D.  
El Hoyo - Chubut





MUNICIPALIDAD DE EL HOYO

PROVINCIA DEL CHUBUT

=

//////

Artículo 6º) Como consecuencia de lo establecido en los artículos 4º y 5º de la presente ORDENANZA, estimase el FINANCIAMIENTO NETO, de la Comisión de Fomento EL Hoyo, en la suma de \$ 304.000.- destinado a la atención de la necesidad de Financiamiento establecida en el artículo 3º de la presente ORDENANZA, conforme al resumen que se indica a continuación y al detalle que figura en planilla anexa Nº 4, que corre adjunto y forma parte de la presente.

|                               |               |
|-------------------------------|---------------|
| FINANCIAMIENTO ARTICULO Nº 5º | \$a 344.000.- |
| EROGACIONES ARTICULO 4º       | \$a 40.000.-  |
| TOTAL                         | \$a 304.000.- |

Artículo 7º) Fijase en DIEZ (10) el número de cargos de la Planta de Personal Permanente y Temporario que se detalla en planilla anexa Nº 5, que corre adjunto y forma parte de la presente.

Artículo 8º) Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido ARCHIVASE,



ORDENANZA Nº 013/85

EL HOYO, CHUBUT, 24 DE ABRIL DE 1.985.-

*[Signature]*  
ENRIQUE SILVA  
Presidente H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

*[Signature]*  
ERNESTO KOLHER  
Concejal H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

*[Signature]*  
GASPAR LOBOS  
Concejal H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

*[Signature]*  
ALEJANDRO S. ALEJY  
Presidente H. C. D.  
El Hoyo - Chubut





MUNICIPALIDAD DE EL HOYO

PROVINCIA DEL CHUBUT

=

t ANEXO Nº 1  
PLANILLA Nº 1  
(anexa artículo 1-2-3-)

COMISION DE FOMENTO EL HOYO

BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO

EN \$ a.

CONCEPTO:

IMPORTE

1º EROGACIONES:

CORRIENTES:

Personal

39.518.000.-

Bienes y Servicios

28.700.000.-

Interés y Gasto de la deuda

11.994.000.-

Transferencias corrientes

30.000.-

Subsidios

450.000.-

2º DE CAPITAL:

344.000.-

Bienes de Capital

35.265.000.-

Trabajos Públicos

10.000.000.-

Con recursos afectados

25.265.000.-

TOTAL 1º

35.265.000.-

76.783.000.-

RECURSOS:

1.- CORRIENTES:

DE Jurisdicción Municipal:

5.000.000.-

Impuesto Inmobiliario

2.700.000.-

Impuesto Automotor

1.000.000.-

Tasas de Hab. Insp. Sal e Higiene

150.000.-

Otros Ingresos

600.000.-

Servicios Retributivos

500.000.-

Venta de Activo Fijo

50.000.-

De Jurisdicción Provincial:

71.479.000.-

Regimen de Coparticipación Federal

15.208.000.-

Regalias Petroleras

56.271.000.-

TOTAL 2

76.479.000.-

NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO ( 1-II) \$a 304.000.-



ENRIQUE SILVA  
Vice-Presidente H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

ERNESTO KOLBER  
Concejal H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

GASPAR LOBOS  
Concejal H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

HECTOR S. ALEUV  
Presidente H. C. D.  
El Hoyo - Chubut





MUNICIPALIDAD DE EL HOYO

PROVINCIA DEL CHUBUT

=

t ANEXO Nº 1  
PLANILLA Nº 1  
(anexa artículo 1-2-3-)

COMISION DE FOMENTO EL HOYO

BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO

EN \$ a.

| CONCEPTO:                          | IMPORTE      |
|------------------------------------|--------------|
| 1º EROGACIONES:                    |              |
| <u>CORRIENTES:</u>                 |              |
| Personal                           | 39.518.000.- |
| Bienes y Servicios                 | 28.700.000.- |
| Interés y Gasto de la deuda        | 11.994.000.- |
| Transferencias corrientes          | 30.000.-     |
| Subsidios                          | 450.000.-    |
| TOTAL 1º                           | 344.000.-    |
| 2º <u>DE CAPITAL:</u>              |              |
| Bienes de Capital                  | 35.265.000.- |
| Trabajos Públicos                  | 10.000.000.- |
| Con recursos afectados             | 25.265.000.- |
| TOTAL 1º                           | 35.265.000.- |
|                                    | <hr/>        |
|                                    | 76.783.000.- |
| RECURSOS:                          |              |
| 1.- <u>CORRIENTES:</u>             |              |
| <u>DE Jurisdicción Municipal:</u>  |              |
| Impuesto Inmobiliario              | 5.000.000.-  |
| Impuesto Automotor                 | 2.700.000.-  |
| Tasas de Hab. Insp. Sal e Higiene  | 1.000.000.-  |
| Otros Ingresos                     | 150.000.-    |
| Servicios Retributivos             | 600.000.-    |
| Venta de Activo Fijo               | 500.000.-    |
| TOTAL 2                            | 50.000.-     |
| <u>De Jurisdicción Provincial:</u> |              |
| Regimen de Coparticipación Federal | 71.479.000.- |
| Regalias Petroleras                | 15.208.000.- |
| TOTAL 2                            | 56.271.000.- |
|                                    | <hr/>        |
|                                    | 76.479.000.- |

NESESIDAD DE FINANCIAMIENTO ( 1-II) \$a 304.000.-



*Enrique Silva*  
ENRIQUE SILVA  
Vice - Presidente H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

*Ernesto Kolber*  
ERNESTO KOLBER  
Concejal H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

*Gaspar Lobos*  
GASPAR LOBOS  
Concejal H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

*Hector S. Alejo*  
HECTOR S. ALEJO  
Presidente H. C. D.  
El Hoyo - Chubut





MUNICIPALIDAD DE EL HOYO

PROVINCIA DEL CHUBUT

=

A NEXO Nº II  
PLANILLA Nº 2  
(anexa artículo Nº 4)

COMISION DE FOMENTO EL HOYO

OTRAS EROGACIONES

EROGACIONES PARA ATENDER AMORTIZACION DE DEUDAS  
en \$a

CONCEPTO:

IMPORTE

AMORTIZACION DE DEUDA ORIGINAL

40.000.-

TOTAL

\$a 40.000.-  
=====

*Enrique Silva*  
Intendente - H. C. D. El Hoyo - Chubut

*Ernesto Kolher*  
ERNESTO KOLHER  
Concejal H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

*Gaspar Lobos*  
GASPAR LOBOS  
Concejal H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

*[Signature]*  
Concejal H. C. D.  
El Hoyo - Chubut







MUNICIPALIDAD DE EL HOYO

PROVINCIA DEL CHUBUT  
=

A NEXO Nº II  
PLANILLA Nº 2  
(anexa artículo Nº 4)

COMISION DE FOMENTO EL HOYO

OTRAS EROGACIONES

EROGACIONES PARA ATENDER AMORTIZACION DE DEUDAS  
en \$a

| CONCEPTO:                      | IMPORTE             |
|--------------------------------|---------------------|
| AMORTIZACION DE DEUDA ORIGINAL | 40.000.-            |
| TOTAL                          | \$a <u>40.000.-</u> |

*[Handwritten signature]*  
MUNICIPALIDAD DE EL HOYO  
PROVINCIA DEL CHUBUT

*[Handwritten signature]*  
ERNESTO KOLHER  
Concejal H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

*[Handwritten signature]*  
GASPAR LOBOS  
Concejal H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

*[Handwritten signature]*  
MUNICIPALIDAD DE EL HOYO  
PROVINCIA DEL CHUBUT







**MUNICIPALIDAD DE EL HOYO**  
PROVINCIA DEL CHUBUT

ANEXO N° 3  
PLANILLA N° III  
( Anexa artículo N° 5)

COMISION DE FOMENTO EL HOYO

FINANCIAMIENTO  
EN \$a

| CONCEPTO                               | IMPORTE   |
|--|-----------|
| <b>FINANCIAMIENTO:</b>                 | 344.000.- |
| APORTES NO REINTEGRABLES               | 25.000.0  |
| Subsidio Rally /84                     | 169.000.- |
| Subsidio Defensa Civil                 | 150.000.- |
| Subsidio Transporte Escuela Secundaria |           |

*Enrique Silva*  
ENRIQUE SILVA  
Vice-Presidente H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

*Ernesto Kolher*  
ERNESTO KOLHER  
Concejal H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

*Gaspar Lobos*  
GASPAR LOBOS  
Concejal H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

*[Signature]*







MUNICIPALIDAD DE EL HOYO

PROVINCIA DEL CHUBUT

=

ANEXO Nº IV  
PLANILLA Nº 4  
(anexa artículo Nº 6)

COMISION DE FOMENTO EL HOYO

FINANCIAMIENTO NETO  
en \$a

| CONCEPTO              | IMPORTE         |
|-----------------------|-----------------|
| Financiamiento        | 344.000.-       |
| Amortización de Deuda | <u>40.000.-</u> |
| TOTAL                 | \$a304.000.-    |

*Enrique Silva*  
 ENRIQUE SILVA  
 Vice-Presidente H. C. D.  
 El Hoyo - Chubut

*Ernesto Kolber*  
 ERNESTO KOLBER  
 Concejal H. C. D.  
 El Hoyo - Chubut

*Gaspar Lobos*  
 GASPAR LOBOS  
 Concejal H. C. D.  
 El Hoyo - Chubut

*Alejo*  
 ALEJO  
 Presidente H. C. D.  
 El Hoyo - Chubut







# MUNICIPALIDAD DE EL HOYO

PROVINCIA DEL CHUBUT

=

ANEXO 5  
PLANILLA Nº 5  
( anexa artículo Nº 7 )

## COMISION DE FOMENTO EL HOYO

### PLANTA DE PERSONAL

EJERCICIO 1.985

#### CARGO AD CATEGORIA

#### CANTIDAD

INTENDENTE  
CATEGORIA 21  
CATEGORIA 20  
CATEGORIA 17  
CATEGORIA 14  
CATEGORIA 13  
CATEGORIA 11  
CATEGORIA 10

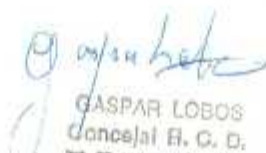
1  
1  
1  
1  
1  
1  
1  
3

---

10

  
ERNESTO SILVA  
Vice - Presidente H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

  
ERNESTO KOLHER  
Concejal H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

  
GASPAR LOBOS  
Concejal H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

  
ESTEBAN ALEUY  
Presidente H. C. D.  
El Hoyo - Chubut







# MUNICIPALIDAD DE EL HOYO

PROVINCIA DEL CHUBUT

=

## PRESUPUESTO ANALITICO EJERCICIO 1.985

### INGRESOS:

76.823.000 .-

|                                    |     |              |
|------------------------------------|-----|--------------|
| De Jurisdicción Municipal          | \$a | 5.000.000.-  |
| Impuesto Inmobiliario              | \$a | 2.700.000.-  |
| Impuesto Automotor                 | \$a | 1.000.000.-  |
| Tasas de Hab.Insp.Sal .e Higiene   | \$a | 150.000.-    |
| Servicios Retributivos             | \$a | 500.000.-    |
| Otros Ingresos                     | \$a | 500.000.-    |
| Venta de Activo Fijo               | \$a | 50.000.-     |
| De Jurisdicción provincial         | \$a | 71.823.000.- |
| Regimen de Coparticipación Federal | \$a | 15.208.000.- |
| Regalias Petroleras                | \$a | 56.271.000.- |
| Subsidios:                         | \$a | 344.000.-    |
| Subsidio Transporte                | \$a | 150.000.-    |
| Subsidio Defensa Civil             | \$a | 169.000.-    |
| Subsidio Rally /84                 | \$a | 25.000.-     |

### EROGACIONES:

76.823.000.-

|                                     |     |              |
|-------------------------------------|-----|--------------|
| Erogaciones Corrientes:             | \$a | 41.174.000.- |
| <u>PERSONAL:</u>                    | \$a | 28.700.000.- |
| Autoridades Superiores              | \$a | 6.000.000.-  |
| Personal Administrativo             | \$a | 6.500.000.-  |
| Personal Operativo                  | \$a | 8.000.000.-  |
| Asignaciones Familiares             | \$a | 3.500.000.-  |
| Aportes Patronales                  | \$a | 2.700.000.-  |
| Personal Temporario                 | \$a | 2.000.000.-  |
| <u>Bienes y Servicios:</u>          | \$a | 11.994.000.- |
| Bienes Secundarios                  | \$a | 1.594.000.-  |
| Combustibles y Lubricantes          | \$a | 1.750.000.-  |
| Rep.y Reparación de Equipos         | \$a | 700.000.-    |
| Servicios Públicos                  | \$a | 1.900.000.-  |
| Pasajes                             | \$a | 100.000.-    |
| Viaticos y Movilidad                | \$a | 700.000.-    |
| Publicidad y Propaganda             | \$a | 100.000.-    |
| Otros Servicios                     | \$a | 1.750.000.-  |
| Cortesía y Homenaje                 | \$a | 350.000.-    |
| Honorable Concejo Deliberante       | \$a | 1.800.000.-  |
| Seguro                              | \$a | 250.000.-    |
| Acción Social                       | \$a | 1.000.000.-  |
| <u>Interés y Gasto de la Deuda:</u> | \$a | 30.000.-     |
| <u>Transferencias Corrientes:</u>   | \$a | 450.000.-    |
| A otros Entes del Gob.Provinoal     | \$a | 350.000.-    |
| A otros Entes del Sector Privado    | \$a | 100.000.-    |
| <u>Subsidios:</u>                   | \$a | 344.000.-    |
| Subsidio Defensa Civil              | \$a | 169.000.-    |
| Subsidio Rally /84                  | \$a | 25.000.-     |



*Enrique Silva*  
 ENRIQUE SILVA  
 Concejal H. C. D.  
 El Hoyo - Chubut

*Roberto Kolher*  
 ROBERTO KOLHER  
 Concejal H. C. D.  
 El Hoyo - Chubut

*Osvaldo*  
 OSVALDO  
 Concejal H. C. D.  
 El Hoyo - Chubut

*Alfonso*  
 ALFONSO  
 Concejal H. C. D.  
 El Hoyo - Chubut





# MUNICIPALIDAD DE EL HOYO

PROVINCIA DEL CHUBUT

=

BIENES DE CAPITAL:

\$a 35,265,000.-

|                                      |                  |
|--------------------------------------|------------------|
| Equipamiento                         | \$a 10,000,000.- |
| Trabajos Públicos:                   | \$a 25,265,000.- |
| Con Recursos Afectados               | \$a 25,265,000.- |
| Apertura Conserv.de Cam.<br>y calles | \$a 5,500,000.-  |
| Salón de Deportes                    | \$a 3,265,000.-  |
| Obra Cementerio                      | \$a 1,000,000.-  |
| Edificio Municipal                   | \$a 1,000,000.-  |
| Plaza Pública                        | \$a 2,000,000.-  |
| Alum.Calles y Esp.Públicos           | \$a 1,500,000.-  |
| Puestos Sanitarios                   | \$a 500,000.-    |
| Biblioteca y Museo                   | \$a 1,000,000.-  |
| Corralón Municipal                   | \$a 1,500,000.-  |
| Refacc.de Edificios Púb.             | \$a 500,000.-    |
| Centro Comunitario                   | \$a 500,000.-    |
| Refugios Peatonales                  | \$a 1,000,000.-  |
| Camping Municipal                    | \$a 4,000,000.-  |
| Refacc.edificio Banco                | \$a 2,000,000.-  |
| <u>Amortización de la Deuda:</u>     | \$a 40,000.-     |

*[Signature]*  
 ENRIQUE SILVA  
 Tte. Presidente H. C. D.  
 El Hoyo - Chubut

*[Signature]*  
 ERNESTO KOLBER  
 Concejal H. C. D.  
 El Hoyo - Chubut

*[Signature]*  
 GASPAR LOBOS  
 Concejal H. C. D.  
 El Hoyo - Chubut

*[Signature]*  
 CONCEJAL H. C. D.  
 El Hoyo - Chubut





VISTO: La circular nro. 32 de la Dirección de Asuntos Municipales de la Provincia del Chubut;

CONSIDERANDO: Que en la misma se da cuenta de la existencia de créditos otorgables por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro para que los municipios adquieran ~~equipamiento de obras públicas;~~

Que conforme evaluación realizada en esta municipalidad resulta necesario la adquisición de un cargador frontal-retroexcavador;

Que de acuerdo a la reglamentación de la operatoria de estos créditos resulta necesario el dictado de una Ordenanza en la que se autorice la gestión del acuerdo del crédito por ante la Caja Nacional de Ahorro y Seguro y a contraer las obligaciones emergentes del mismo;

Que ante las consultas realizadas surge que el valor aproximado de la maquinaria pretendida ascendería a U\$S 61.600;

POR ELLO y en uso de las facultades que le son propias;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

ARTICULO 1ro.: AUTORIZASE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO a gestionar el acuerdo de un préstamo de U\$S 61.600 (sesenta y un mil seiscientos dólares estadounidenses) ó su valor equivalente al valor de cambio oficial vigente en el día del otorgamiento del crédito, ante la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, con destino a la financiación de un (1) cargador frontal-retroexcavador nuevo.- - -

ARTICULO 2do.: Para garantizar el cumplimiento de las condiciones bajo las cuales se formalizará la operación por el crédito a que se refiere el artículo 1ro. aféctase la coparticipación de impuestos nacionales y provinciales que corresponde a la Municipalidad.- - - - -

ARTICULO 3ro.: La Municipalidad deberá prever en los futuros presupuestos, los créditos necesarios para atender los servicios de amortización y/o intereses del préstamo, hasta su total cancelación.- - - - -

ARTICULO 4to.: Notifíquese, regístrese, dése a publicidad y archívese.- - - - -

ORDENANZA Nro. 014/85.-

Municipalidad de El Hoyo, 28 de mayo de 1985.-

  
ENRIQUE SILVA  
Vice-Presidente H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

  
GASPAR LOBO  
Concejal H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

  
HECTOR S. ALEUY  
Presidente H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

  
HUGO TORRES  
Concejal H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

ADOLFO FREEMAN  
Concejal H. C. D.  
El Hoyo - Chubut





MUNICIPALIDAD DE EL HOYO

PROVINCIA DEL CHUBUT

Honorable Concejo Deliberante

VISTO: La probada inexistencia de tierras fiscales de la que pueda disponer la Municipalidad, sea para la adjudicación en venta, sea para programar futuros fraccionamientos con miras a la construcción de nuevos planes de vivienda;

CONSIDERANDO: Que resulta necesario y justificado que este municipio adquiera superficies para destinar al emplazamiento de su planta urbana;

Que una superficie de 3 a 5 ha. resulta adecuada para la programación de futuros fraccionamientos que posibiliten la extensión de la zona urbana;

Que el reglamento de contrataciones en vigor determina la necesidad de llamar a concurso de precios para posibilitar la adquisición en legal forma;

Que cabe advertir que la tierra que se ofrezca en venta deberá ser del dominio del oferente, no siendo admisible el ofrecimiento de tierras adjudicadas en venta o con permiso de ocupación;

POR ELLO y en uso de las facultades que le son propias;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIÓN Y PROMULGA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1ro.: LLAMASE a CONCURSO DE PRECIOS Nro. 02/85 para la adquisición de una superficie de 3 a 5 hectáreas de tierra en zona adyacente al centro cívico de la Municipalidad de El Hoyo, con un frente mínimo sobre la Ruta Nacional nro. 258 de cien (100) metros.

ARTICULO 2do.: ENTIENDASE parte de la presente el pliego de bases y condiciones que como Anexo A se adjunta.

ARTICULO 3ro.: Por Secretaría cúrsense las invitaciones de rigor y dése a publicidad por los medios correspondientes.

ARTICULO 4to.: La apertura de propuestas se efectuará en la Municipalidad de El Hoyo el día 27 de junio de 1985 a las 12 hs. pudiendo presentarse las mismas hasta el día 26 a las 10 hs.

ARTICULO 5to.: Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

ORDENANZA Nro. 015/85.

Municipalidad de El Hoyo, 28 de mayo de 1985.

Signature of Enrique Silva
ENRIQUE SILVA
Vice-Presidente H. C. D.
El Hoyo - Chubut

Signature of Hugo Torres
HUGO TORRES
Concejal H. C. D.
El Hoyo - Chubut

Signature of Gaspar Lobos
GASPAR LOBOS
Concejal H. C. D.
El Hoyo - Chubut

Signature of Ernesto Kolher

ERNESTO KOLHER
Concejal H. C. D.
El Hoyo - Chubut







MUNICIPALIDAD DE EL HOYO  
PROVINCIA DEL CHUBUT

Honorable Concejo Deliberante

VISTO: La Ordenanza nro. 015/85;

CONSIDERANDO: Que por la misma se llamó a concurso de precios nro. 02/85 con el objeto de posibilitar la adquisición, por parte de esta Municipalidad de una superficie de 3 a 5 hectáreas en zona adyacente al Centro Cívico de la Municipalidad con un frente mínimo sobre la Ruta Nacional de 100 metros;

Que conforme se previó en el pliego los oferentes debían presentar sus propuestas antes de las 10 hs. del día 26 de junio de 1985;

El informe de Mesa de Entradas dando cuenta de la no presentación de sobres para este concurso, ni propuesta válida sobre el particular;

Que en consecuencia corresponde la declaración de desierto del llamado a concurso;

POR ELLO y en uso de las facultades que le son propias;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTICULO 1ro.: DECLARASE DESIERTO el LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS nro. 02/85, efectuado mediante Ordenanza 015/85 para posibilitar la adquisición por parte de la Municipalidad de El Hoyo de una superficie de 3 a 5 hectáreas en zona adyacente al Centro Cívico de la Municipalidad, con un frente mínimo sobre la ruta Nacional 258 de 100 metros, por falta de presentación de ofertas.

ARTICULO 2do.: Notifíquese, regístrese y cumplido, archívese.

ORDENANZA Nro. 016/85.-

Municipalidad de El Hoyo, 27 de junio de 1985.-



ENRIQUE SILVA  
Vice-Presidente H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

HUGO TORRES  
Concejal H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

GASPAR LOBOS  
Concejal H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

ERNESTO KOLHER  
Concejal H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

HECTOR S. ALEBY  
Presidente H. C. D.  
El Hoyo - Chubut





MUNICIPALIDAD DE EL HOYO  
PROVINCIA DEL CHUBUT

Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA 017/85 (ANEXO A)

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CONCURSO DE PRECIOS Nº 02/85 (SEGUNDO LLAMADO)

OBJETO: Adquisición de una superficie de 3 a 5 hectáreas en zona adyacente al Centro Cívico de la Municipalidad de El Hoyo, con un frente mínimo sobre la Ruta Nacional Nº 258 de cien (100) metros.-

BASES Y CONDICIONES:

- 1.-El ofrecimiento deberá efectuarse por escrito, conteniendo los siguientes datos: superficie: que se ofrece (deslindada o a deslindar, en éste último caso indicando medidas con precisión), acompañándose plano de mensura o croquis de futuro deslinde. Titularidad del dominio: deberá acompañarse copia auténtica de la escritura traslativa de dominio o hijuela si proviniera de trámite sucesorio.
- 2.-Deberá cotizarse el precio por hectárea de terreno en moneda de curso legal y especificarse la validez de la oferta.
- 3.-El pago se efectuará de la siguiente forma: el 50 % a la firma del boleto y el saldo contra la escritura traslativa de dominio.
- 4.-La posesión deberá darse en el acto de la firma del boleto libre de todo ocupante y deudas.


PRESENTACION DE PROPUESTAS: Deberán presentarse en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de El Hoyo antes de las 10 hs. del día 31 de julio de 1985.

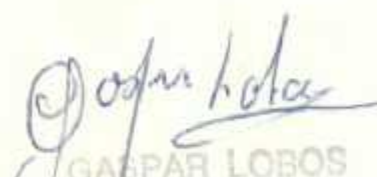
APERTURA DE PROPUESTAS: Las ofertas serán abiertas en el Despacho del Señor Intendente el día 1º de agosto de 1985 a las 12 hs.

GARANTIA DE LA OFERTA: En garantía de la oferta el oferente deberá acompañar un pagaré a la orden de la Municipalidad por valor equivalente al 10 % del valor de su cotización.-

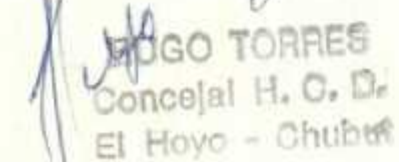
VALOR DEL PLIEGO: A 5.-

  
ERNESTO KOLHER  
Concejal H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

  
HECTOR S. ALEUY  
Presidente H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

  
GASPAR LOBOS  
Concejal H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

  
ENRIQUE SILVA  
Vice-Presidente H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

  
HUGO TORRES  
Concejal H. C. D.  
El Hoyo - Chubut







MUNICIPALIDAD DE EL HOYO

PROVINCIA DEL CHUBUT

Honorable Concejo Deliberante

VISTO: La circular nro.32 de la Dirección de Asuntos Municipales de la provincia del Chubut;

CONSIDERANDO: Que en la misma se da cuenta de la existencia de créditos otorgables por la caja Nacional de Ahorro y Seguro para que los Municipios adquieran equipamientos de obra Publicas;

Que conforme evaluación realizada en esta Municipalidad resulta necesario la adquisición de un cargador frontal-retroexcavador;

Que de acuerdo a la reglamentación de la operatoria de estos créditos resulta necesario el dictado de una Ordenanza en la que se autorice la gestión del acuerdo por ante la caja Nacional de ahorro y Seguro y a contraer las obligaciones emergentes del mismo;

Que antes las consultas realizadas surge que el valor aproximado de la maquinaria pretendida ascenderia a AUSTRALES SESENTA MIL CIENTO VEINTICINCO (A. 60.125);

POR ELLO y en uso de las facultades que le son propias;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIÓN Y PROMULGA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1ro.: AUTORIZASE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO a gestionar el acuerdo de un préstamo de A 60.125 (sesenta mil ciento veinticinco australes) ante la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, con destino a la financiación de un (1) cargador frontal retroexcavadora nueva.

ARTICULO 2do.: Para garantizar el cumplimiento de las condiciones bajo las cuales se formalizará la operación por el crédito a que se refiere el artículo 1ro. aféctase la coparticipación de impuestos nacionales y provinciales que corresponde a la Municipalidad.

ARTICULO 3ro.: La Municipalidad deberá prever en los futuros presupuestos, los créditos necesarios para atender los servicios de amortización y/o intereses del préstamo, hasta su total cancelación.

ARTICULO 4to.: Notifíquese, regístrese, dése a publicidad y archívese

ORDENANZA Nro. 018/85.-

Municipalidad de El hoyo, 11 de julio de 1985.-

Handwritten signature and stamp of the Municipalidad de El Hoyo.

Handwritten signature and stamp of Gaspar Lobos, Concejal H. C. D. El Hoyo - Chubut.

Handwritten signature and stamp of the Municipalidad de El Hoyo.





MUNICIPALIDAD DE EL HOYO  
PROVINCIA DEL CHUBUT

Honorable Concejo Deliberante

VISTO: Las multas en vigor por la tenencia de animales sueltos previstas en el Capitulo XV de la Ordenanza General Impositiva n° 011/85;

CONSIDERANDO: Que en los hechos se ha comprobado la ineficacia de las mismas como método de compulsión y concientización de los pobladores;

Que resulta menester reglamentar un procedimiento que garantice la no repetición de la infracción gravándose progresivamente la sanción hasta llegar al secuestro definitivo del animal;

Que en tal sentido debe modificarse el Capitulo XV de la O.G.I. n° 011/85;

POR ELLO y en uso de las facultades que le son propias;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTICULO 1°: MODIFICANSE los artículos 29°, 30°, 31° del Capitulo - - - - - XV de la Ordenanza General Impositiva n° 011/85 (MULTAS POR TENENCIA DE ANIMALES SUELTOS), los que en adelante quedarán redactados de la siguiente forma: "ARTICULO 29°: Por la permanencia de animales sueltos en la vía pública y/o terrenos públicos de la jurisdicción municipal, cualquiera sea su espacio, el dueño del animal que se encuentre en infracción abonará las siguientes multas:

- A) Primera infracción: por cada animal equino ó vacuno...A 0,50  
por cada animal ovino o porcino...A 0,10
- B) Segunda infracción: cualquiera sea el número de animales en infracción.....A 5
- C) Tercera infracción: cualquiera sea el número de animales en infracción.....A 10
- D) Cuarta infracción: confiscación de los animales en infracción.

ARTICULO 30°: Los animales en infracción serán acarreados al depósito municipal en donde permanecerán hasta el pago de las multas indicadas en el artículo precedente y además un arancel diario por depósito conforme se establece a continuación: 1°) Por cada animal equino.....A 0,50  
2°) Por cada animal vacuno, porcino u ovino.....A 0,30

ARTICULO 31°: Los animales no retirados del corralón municipal dentro de los 10 (diez) días de notificado su propietario, como así también los animales producto de la confiscación por cuarta reincidencia serán subastados al mejor postor y los beneficios obtenidos serán destinados a establecimientos de bien público. - - - - -

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE, regístrese, dése a publicidad y cumplido, - - - - - ARCHIVESE. - - - - -

*Hector S. Aleuy*  
HECTOR S. ALEUY  
Presidente H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

*Gaspar Lobos*  
GASPAR LOBOS  
Concejal H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

*Muller*  
TORRES  
SILVA

ORDENANZA N° 019/85.-

Municipalidad de El Hoyo, 17 de julio de 1985.-



Municipalidad de El Hoyo  
Honorable Concejo Deliberante

8431 EL HOYO - CHUBUT

VISTO: La necesidad de reglamentar el uso de la tierra y el planeamiento edilicio en toda la zona urbana de El Hoyo;

CONSIDERANDO: Que cabe entender por ZONA URBANA las superficies mencionadas en las Ordenanzas 015/84 y 010/85;

Que no existen normas expresas en las que se contemple el tipo de construcción permitido ni el factor de ocupación;

Que en consecuencia corresponde sancionar el presente reglamento el que regirá hasta tanto sea establecido con carácter definitivo el Código de Planeamiento y Reordenamiento Ambiental de la Municipalidad de El Hoyo;

POR ELLO y las facultades previstas en el inc. 6to. del art. 32 de la Ley 55;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTICULO 1ro.: SANCIONASE por la presente el REGLAMENTO DEL USO DE LA TIERRA Y EL PLANEAMIENTO EDILICIO (que integra la presente como ANEXO A) válido para toda la zona urbana de El Hoyo, al que deberán adecuarse todas las construcciones existentes y las que en el futuro se realicen, sin perjuicio de la sanción oportuna del Código de Planeamiento y Reordenamiento Ambiental de la Municipalidad de El Hoyo.-

ARTICULO 2do.: Notifíquese, regístrese y cumplido, archívese.-

ORDENANZA Nro. 020/85.-

Municipalidad de El Hoyo, 30 de julio de 1985.-

  
ENRIQUE SILVA  
Vice-Presidente H. C. D.  
El Hoyo - Chubut



ADOLFO FREEMAN  
Concejal H. C. D.  
El Hoyo - Chubut



HUGO TORRES  
Concejal H. C. D.  
El Hoyo - Chubut



HECTOR S. ALEUY  
Presidente H. C. D.  
El Hoyo - Chubut



ORDENANZA Nro. 020/85.-

ANEXO "A"

REGLAMENTO DEL USO DE LA TIERRA Y EL PLANEAMIENTO EDILICIO DE LA ZONA URBANA

ARTICULO 1ro.: Todas las construcciones cuyo destino -  
- - - - - sea para comercio o casa-habitación de-  
berán reunir los siguientes requisitos:

- A) Paredes de mampostería hasta el enca-  
denado;
- B) Cubierta de zinc, fibrocemento, teju-  
la o similar (queda expresamente prohi-  
bida la cubierta en chapa de cartón o  
tipo ondalit);
- C) Los conductos de chimeneas de artefac-  
tos a combustión a leña deberán cons-  
truirse también en mampostería;

ARTICULO 2do.: Todas las construcciones no deberán afec-  
- - - - - tar más del 66 % de la superficie del te-  
rreno en que se erijan. - - - - -

ARTICULO 3ro.: Establécese para aquellos proyectos de ca-  
- - - - - sa habitación un retiro mínimo de la lí-  
nea municipal de cinco (5) metros que tendrá como desti-  
no su parquización. - - - - -

ARTICULO 4to.: Sólo podrán edificarse a partir de la lí-  
- - - - - nea municipal aquellas construcciones cu-  
yo destino sea comercial o público. - - - - -

ARTICULO 5to.: Toda construcción a realizarse dentro de  
- - - - - la zona urbana deberá respetar los requi-  
sitos previstos en los artículos precedentes y responder  
a un plano realizado en escala que deberá ser visado pre-  
viamente por la Municipalidad de El Hoyo. p - - - - -

ARTICULO 6to.: Todas las construcciones existentes al -  
- - - - - tiempo de la sanción de este reglamento  
contarán con un plazo de 180 días para adecuarse a sus  
normas y de 360 días para la presentación del plano "con-  
forme a obra" pertinente. - - - - -

ARTICULO 7mo: Todo proyecto de obras civiles para la ex-  
- - - - - plotación de industrias en la zona urbana

*[Handwritten signature]*  
HECTOR S. MEY  
Presidente H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

*[Handwritten signature]*  
ENRIQUE SILVA  
Vice-Presidente H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

*[Handwritten signature]*  
Concejal H. C. D.  
El Hoyo - Chubut



Honorable Concejo Deliberante

8431 EL HOYO - CHUBUT

ORDENANZA Nro. 020/85.-

ANEXO A.-

///

deberá obtener la previa autorización municipal. - - - -

ARTICULO 8vo.: Notifíquese, regístrese, kcomuníquese y

- - - - - cumplido, archívese. - - - - -

Municipalidad de El Hoyo, 30 de julio de 1985.-

*Enrique Silva*

ENRIQUE SILVA  
Vice-Presidente H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

*Hugo Torres*

HUGO TORRES  
Concejal H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

*Adolfo Freeman*

ADOLFO FREEMAN  
Concejal H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

*[Signature]*

*[Signature]*

Presidente H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

*[Signature]*



Municipalidad de El Hoyo  
Honorable Concejo Deliberante

8431 EL HOYO - CHUBUT

VISTO: El proyecto de construcción de la Central Telefónica para El Hoyo;

CONSIDERANDO: La importancia que el mismo tiene para toda la comunidad;

Que por encima del beneficio inmediato y directo de los que resulten abonados a dicha Central se encuentra el beneficio de toda una comunidad que obtendrá la posibilidad de comunicarse entre sí y con el resto del país;

Que en tal sentido la obra debe ser declarada de interés comunal;

POR ELLO y en uso de las facultades que le son propias;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIÓN Y PROMULGA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTICULO 1ro.: DECLARASE de INTERES COMUNAL la construcción de la CENTRAL TELEFONICA DE EL HOYO por la innegable trascendencia y desarrollo que brindará a toda nuestra comunidad.

ARTICULO 2do.: NOTIFIQUESE, regístrese, publíquese y -  
-cumplido, ARCHIVESE.-

ORDENANZA Nro. 021/85.-

Municipalidad de El Hoyo, 30 de julio de 1985.-

  
ENRIQUE SILVA  
Vice-Presidente H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

  
ADOLFO FREEMAN  
Concejal H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

  
HUGO TORRES  
Concejal H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

  
ENRIQUE ALEUY  
Concejal H. C. D.  
El Hoyo - Chubut



Municipalidad de El Hoyo  
Honorable Concejo Deliberante

ARCHIVO MEH

8431 EL HOYO - CHUBUT

VISTO: El proyecto para la instalación y puesta en funcionamiento de una boca de expendio de combustibles en la localidad de El Hoyo;

CONSIDERANDO: Que de concretarse dicha realización reportará sumas ventajas para toda la población de nuestra comunidad;

Que la declaración de "interés comunal" puede acelerar las actuaciones emprendidas por el señor Miguel Piñeyro solicitante de dicha boca de expendio;

POR ELLO y en uso de las facultades que le son propias;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTICULO 1ro.: DECLARASE de INTERES COMUNAL el proyecto  
----- de instalación y puesta en funcionamiento  
de una BOCA DE EXPENDIO de combustibles en la localidad  
de El Hoyo.-----

ARTICULO 2do.: Póngase en conocimiento de las autoridades  
----- de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y Se-  
cretaría de Energía, con directa ingerencia y decisión so-  
bre el proyecto.-----

ARTICULO 3ro.: NOTIFIQUESE, regístrese, comuníquese, pu-  
----- bliquese y cumplido, archívese.-----

ORDENANZA Nro. 022/85.-

Municipalidad de El Hoyo, 30 de julio de 1985.-

  
ENRIQUE SILVA  
Vice-Presidente H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

  
ADOLFO FREEMAN  
Concejal H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

  
HUGO TORRES  
Concejal H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

  
CARLOS ALEUY  
Presidente H. C. D.  
El Hoyo - Chubut



Municipalidad de El Hoyo  
Honorable Concejo Deliberante

8431 EL HOYO - CHUBUT

VISTO: El Concurso de Precios nº 02/85 (SEGUNDO LLAMADO) efectuado mediante Ordenanza Municipal 017/85, para la adquisición de una superficie de 3 a 5 hectáreas de tierra en zona adyacente al Centro Cívico de la Municipalidad de El Hoyo, con un frente mínimo sobre la Ruta Nacional nº 258, de cien metros;

CONSIDERANDO: Que al llamado a Concurso concurrieron los señores Eloy R. Braese y Federico Ponce, conforme surge del acta de apertura de propuestas del día 1º de agosto de 1985;

Que se han cumplido en lo demás todos los recaudos exigidos por el Reglamento de Contrataciones (invitaciones, publicación de edictos, designación de comisión de preadjudicación);

Que según el dictámen de la Comisión de Preadjudicación el Concurso debe corresponderle a la propuesta del señor Eloy R. Braese, con domicilio en Avda. F. Ameghino 242 de Esquel, a cuya oferta se le adjudicó plena validez por ajustarse en un todo al pliego de bases y condiciones, no así la propuesta del señor Federico Ponce;

Que de igual modo se entiende que el precio cotizado por hectárea se ajusta a la realidad (A 2.300 por Ha.);

Que en consecuencia corresponde adjudicar formalmente el Concurso al oferente citado;

POR ELLO y en uso de las facultades que le son propias;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE en la suma de ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO AUSTRALES (A 11.868), al señor ELOY R. BRAESE, con domicilio en Avda. F. Ameghino 242 de Esquel, provincia del Chubut, el CONCURSO DE PRECIOS Nº 02/85 (SEGUNDO LLAMADO) al que se llamara por Ordenanza Municipal nº 017/85.

ARTICULO 2º: La presente adjudicación implica la aceptación plena y total de la oferta presentada por el señor Braese a quien se notificará en debida forma para la suscripción del pertinente boleto de compraventa y el consecuente pago de esta Municipalidad del 50% del precio cotizado.

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE, registrese, cumplido, archívese.

ORDENANZA Nº 023/85.-

Municipalidad de El Hoyo, 8 de agosto de 1985.-

  
EDUARDO SILVA  
Vice-Presidente H. C. D.  
El Hoyo - Chubut


  
HUGO TORRES  
Concejal H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

  
HECTOR ALEY  
Presidente H. C. D.  
El Hoyo - Chubut



Municipalidad de El Hoyo  
Honorable Concejo Deliberante

8431 EL HOYO - CHUBUT

VISTO: Que la actual Junta de Defensa Civil de El Hoyo se encuentra constituida por personas designadas por la administración del anterior Intendente Municipal, don Eduardo Teófilo González;

CONSIDERANDO: Que se hace necesario convalidar dichas designaciones por parte de la actual gestión comunal;

Que asimismo deben ser ratificadas las jefaturas de zona conforme fueron impuestas por la gestión anterior;

POR ELLO y en uso de las facultades que le son propias;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE


ORDENANZA

ARTICULO 1º: RATIFICASE en su totalidad la actual constitución de la  
----- Junta de Defensa Civil de El Hoyo, compuesta por las personas que se detallan a continuación: FUAD BREIDE (Zona 1 - El pedregoso); HECTOR SULTAN ALEUY (Zona 2); LUIS BRACCO (Zona 3); ARMANDO LOBOS (Zona 4); ERNESTO LOBOS (Zona 5); JUAN SZUDRUK (Zona 6).-----


ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE, registrese, publíquese, dése a conocimiento  
-----de los señores Jefes de Zona y cumplido, ARCHIVESE.-----

ORDENANZA N° 024/85.-

Municipalidad de El Hoyo, 8 de agosto de 1985.-

  
ENRIQUE SILVA  
Vice-Presidente H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

  
JUAN O.  
El Hoyo - Chubut

  
HUGO TORRES  
Concejal H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

  
HECTOR S. ALEUY  
Presidente H. C. D.  
El Hoyo - Chubut



Municipalidad de El Hoyo  
Honorable Concejo Deliberante

8431 EL HOYO - CHUBUT

VISTO: La importancia que reviste la fruta fina para toda la zona de El Hoyo;

CONSIDERANDO: Que debe estimularse la ampliación y diversificación de los cultivos de las llamadas frutas finas;

Que las características del suelo y del clima hacen de El Hoyo una región propicia para incrementar dichos cultivos;

Que por todo lo expuesto se hace manester la declaración de interés municipal en lo que respecta al cultivo y explotación de las frutas finas;

POR ELLO y en uso de las facultades que le son propias;


EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTICULO 1º: DECLARASE de INTERES MUNICIPAL el cultivo y explotación de las llamadas frutas finas en todo el ámbito geográfico del ejido municipal de nuestra localidad;

ARTICULO 2º: Notifíquese, publíquese y regístrese, cumplido, archívese;

ORDENANZA Nº 025/85.-

Municipalidad de El Hoyo, 19 de agosto de 1985.-



ENRIQUE SILVA  
Vice - Presidente H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

HUGO TORRES  
Concejal H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

ADOLFO FREEMAN  
Concejal H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

HECTOR S. ALEUY  
Presidente H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

GASPAR LOBOS  
Concejal H. C. D.  
El Hoyo - Chubut



Municipalidad de El Hoyo  
*Honorable Concejo Deliberante*

8431 EL HOYO - CHUBUT

VISTO: La necesidad de preservar la actividad comercial de nuestra comunidad;

CONSIDERANDO: Que resulta consecuente con dicho propósito el gravar la salida de animales vacunos hacia otras jurisdicciones;

Que a dichos fines resulta apropiado implementar la vigencia de un "derecho" a tributar por cabeza de ganado cuya extracción de la localidad se pretenda;

Que el mismo deberá hacerse efectivo en esta Municipalidad como requisito previo y sine qua non para la obtención de la guía de tránsito respectiva;

POR ELLO y en uso de las facultades que le son propias;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIÓN Y PROMULGA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTICULO 1º: CREASE por la presente el DERECHO DE SALIDA DE ANIMALES VACUNOS VIVOS consistente en el tributo que deberá efectuarse por cada animal vacuno vivo que se pretenda llevar a otras jurisdicciones.

ARTICULO 2º: El derecho previsto en el artículo precedente deberá tributarse en esta Municipalidad como recaudo previo



VISTO: El inexorable avance del consumo y comercialización de estupefacientes;

CONSIDERANDO: Que es esta una zona del territorio argentino que por sus particularidades climáticas y ecológicas merece preservar de dicho flagelo impidiéndose en todo el egido de El Hoyo tanto el consumo como el tráfico de drogas, cualquiera sea su forma o denominación;

Que ello trasuntará una firme declaración en favor de la vida y la salud física y mental de nuestros hijos y futuros habitantes de nuestro hermoso valle;

Que hace al pleno ejercicio del poder de policía administrativo de la Municipalidad el condicionar nuevos asentamientos poblacionales a la previa obtención de un certificado de antecedentes con el fin de detectar procesos penales por infracción a las leyes que incriminan la tenencia, consumo y tráfico de drogas;

Que de igual modo debe condicionarse la registración del cambio de domicilio a la previa obtención del certificado de antecedentes mencionado de lo cual se instruirá oportunamente a la señorita Jueza de Paz de esta localidad y por su intermedio a la autoridad nacional y provincial con ingerencia en el tema;

Que no se pretende impedir la radicación de quienes registren antecedentes penales sino ayudar al drogadicto a erradicar de su vida y familia el mal de la droga;

Que no debe verse en este condicionamiento una forma de discriminación que vulnere derechos constitucionales sino un método para controlar y evitar el consumo y tráfico de drogas a la vez que preservar el natural derecho del hombre a una vida sana y prolongada;

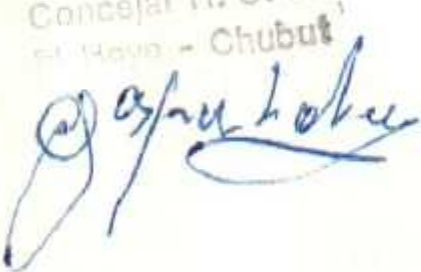
POR ELLO y en uso de las facultades que le resultan propias;

EL HONRABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE  
ORDENANZA


ARTICULO 1º: DECLARASE a todo el egido de El Hoyo ZONA DE PRESERVACION CONTRA LA DROGADICCION en todas sus formas.

  
ENRIQUE SILVA  
Vice - Presidente H. C. D.  
El Hoyo - Chubut


GASPAR LOBOS  
Concejal H. C. D.  
El Hoyo - Chubut



ADOLFO FREEMAN  
Concejal H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

  
HUGO TORRES  
Concejal H. C. D.  
El Hoyo - Chubut







///

ARTICULO 2º: CONDICIONASE en el futuro todo nuevo asentamiento po-  
- - - - - blacional en el ámbito del egido de El Hoyo al cumpli-  
miento de los siguientes recaudos: a) Obtención de un certificado  
de antecedentes penales; b) Registración del cambio de domicilio  
en el documento de identidad cuando la permanencia se prolongue por  
espacio superior a tres (3) meses.- - - - -

ARTICULO 3º: INSTRUYASE a la señorita Jueza de Paz de El Hoyo a -  
- - - - -, fin que, previo asentar el cambio de domicilio en el  
documento de identidad del requirente exija la presentación de un -  
certificado de antecedentes penales.- - - - -

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE de la presente a la Comisaría de Policía  
- - - - - local para que tome debida razón de su contenido.- -

ARTICULO 5º: REMITASE copia de la presente a los municipios colin-  
- - - - - dantes del Chubut y Río Negro y al resto de la provin-  
cia del Chubut a fin que adhieran a los término de esta Ordenanza.-

ARTICULO 6º: NOTIFIQUESE, publíquese, registrese y cumplido, archi-  
- - - - - vese.- - - - -

ORDENANZA Nº 027/85.-

Municipalidad de El Hoyo, (CH), 27 de setiembre de 1985.-

*Hugo Torres*

HUGO TORRES  
Concejal H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

*Adolfo Freeman*

ADOLFO FREEMAN  
Concejal H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

*Enrique Silva*  
ENRIQUE SILVA  
Vice - Presidente H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

*Gaspar Lobos*  
GASPAR LOBOS  
Concejal H. C. D.  
El Hoyo - Chubut





Municipalidad de El Hoyo  
Honorable Concejo Deliberante

8431 EL HOYO - CHUBUT

VISTO: La importancia que el cultivo de frutas finas ha adquirido en nuestra zona en los últimos años;

CONSIDERANDO: Que se han dado para ello la convergencia de óptimas condiciones climáticas y de suelo como así también el interés de los pobladores en el cultivo de las llamadas frutas finas;

Que es necesario implementar medios de difusión que hagan trascender por el país todo la importancia, características y bondades del cultivo de la fruta fina;

Que uno de dichos medios consiste en erigir a la localidad de El Hoyo como el asiento natural de la fiesta provincial de la fruta fina;

Que en consecuencia y a los fines propuestos resultará menester el dictado del decreto provincial que así lo establezca;

POR ELLO y en uso de las facultades que le son propias;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTICULO 1ro.: PROMUEVANSE por ante el Superior Gobierno  
- - - - - de la Provincia del Chubut las gestiones tendientes a obtener se erija a El Hoyo como el asiento natural y permanente de la FIESTA PROVINCIAL DE LA FRUTA FINA. - - - - -

ARTICULO 2do.: Cúrsense copias de la presente al señor  
- - - - - Gobernador de la Provincia del Chubut, al Señor Ministro de Economía Obras y Servicios Públicos, al señor Subsecretario de Desarrollo y Promoción Económica y al señor Director General de Turismo, NOTIFIQUESE, registre, publíquese y cumplido, archívese. - - - - -

ORDENANZA Nro. 028/85.-

Municipalidad de El Hoyo, 11 de octubre de 1985.-



ENRIQUE SILVA  
Vice-Presidente H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

HUGO TORRES  
Concejal H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

GASPAR LOBOS  
Concejal H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

HECTOR S. ALEUY  
Presidente H. C. D.  
El Hoyo - Chubut





MUNICIPALIDAD DE EL HOYO

PROVINCIA DEL CHUBUT

=

Honorable Concejo Deliberante

VISTO: El sostenido crecimiento y desarrollo de nuestra comunidad;

CONSIDERANDO: Que ha de compadecerse con dicho crecimiento la construcción de un edificio para el adecuado y eficiente funcionamiento de la oficina local de la Empresa Nacional de Correos y Telecomunicaciones (ENCOTel)

Que conforme la reglamentación en vigor debe afectarse para la construcción una superficie de terreno que oportunamente deberá traspasarse al dominio del Estado Nacional;

Que sin perjuicio del fraccionamiento que resulte menester debe declararse de interés municipal la construcción del edificio de la ENCOTel dentro de la superficie de aproximadamente 300 mts.2 existente en la parte noreste de la manzana 6 de la planta urbana de El Hoyo;

POR ELLO y en uso de las facultades que le son propias;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTICULO 1ro.: DECLARASE DE INTERES MUNICIPAL la construcción en nuestra localidad del edificio para el funcionamiento de la oficina local de la EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES en un todo de acuerdo a los lineamientos aplicables para la construcción de edificios mediante "apoyo comunitario" que al efecto tiene previsto la ENCOTel.

ARTICULO 2do.: AFECTASE para la construcción mencionada la superficie aproximada de 300 metros cuadrados existente en la parte noreste de la manzana 6 de la planta urbana de El Hoyo, la que una vez deslindada será transferida al dominio del Estado Nacional en la forma de estilo.

ARTICULO 3ro.: NOTIFIQUESE, regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

ORDENANZA Nro. 029/85.-

Municipalidad de El Hoyo, 25 de octubre de 1985.-

ENRIQUE SILVA  
Vice-Presidente H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

HUGO TORRES  
Concejal H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

GASPAR LOBOS  
Concejal H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

HECTOR S. ALEIX





Municipalidad de El Hoyo  
Honorable Concejo Deliberante

8431 EL HOYO - CHUBUT

VISTO: La necesidad de estimular a los ocupantes o propietarios de viviendas del radio urbano de nuestra localidad para un mejor mantenimiento de sus frentes parquizables y sus patios interiores;

CONSIDERANDO: Que la organización de un concurso para premiar al ocupante que mejor mantenga el frente y patio de su casa incentivará a todo el Barrio de Viviendas para mejorar la estética de los inmuebles en los lugares citados;

Que la eximición de pago de impuestos municipales que gravan el inmueble, durante todo el año 1986 representará un preciado trofeo para los participantes;

Que el plazo comprendido entre la fecha de la presente y el día lro. de diciembre de 1985 es razonable - para posibilitar los arreglos y mejoras necesarios para adjudicarse el trofeo en cuestión;

Que el premio será otorgado por el Honorable Concejo Deliberante al ocupante y/o propietario que mejor cuidado y arreglado posea el frente y patio de su vivienda;

POR ELLO y en uso de las facultades que le son propias;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIÓN Y PROMULGA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTICULO 1ro.: INVITASE a todos los ocupantes o propietarios de viviendas dentro de la zona urbana de nuestra localidad a participar del concurso para premiar el frente y patio mejor cuidados tanto en lo que respecta al mantenimiento edilicio como a la parquización.

ARTICULO 2do.: La verificación se efectuará el día lro. de diciembre de 1985 a partir de las 10 hs. en todas aquellas viviendas cuyos ocupantes se avengan a concursar.

ARTICULO 3ro.: El frente y patio mejor arreglados y cuidados significarán para su responsable la eximición por todo el transcurso del año 1986 del pago de todos los impuestos, tasas y contribuciones que gravan el inmueble.

ARTICULO 4to.: Notifíquese, regístrese, dése a publicidad y cumplido, archívese.

ORDENANZA Nro. 030/85.-

Municipalidad de El Hoyo, 25 de octubre de 1985.-

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





MUNICIPALIDAD DE EL HOYO

PROVINCIA DEL CHUBUT

Honorable Concejo Deliberante

VISTO: La necesidad de contar con un aeropuerto apto para la operación de servicios regulares de aeronavegación que trate de cumplir con los preceptos de integración que rubrica la ley 18575;

CONSIDERANDO: Que es una inquietud de todos los municipios del noroeste del Chubut y del Sudoeste de Río Negro el ver plasmado el proyecto de construcción de un aeropuerto en la zona denominada LA BURRADA prima facie declarada apta por la Fuerza Aerea Argentina;

Que el acta labrada el 21 de octubre de 1985 en la Municipalidad de El Hoyo, con la presencia de los Comisionados de Area de Frontera El Bolsón y Epuyén, como así también con la presencia de funcionarios de gobiernos municipales de Lago Puelo, El Maitén, Epuyén, El Bolsón y de esta localidad, es una muestra cabal de la común preocupación en tal sentido;

Que el proyecto es de vital importancia para el desarrollo de toda nuestra zona y la agilidad de las comunicaciones;

Que por tal motivo debe ser declarado de INTERES ZONAL;

POR ELLO y en uso de las facultades que le son propias;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIÓN Y PROMULGA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1ro.: DECLARASE DE INTERES ZONAL el PROYECTO DE LA FUERZA AEREA ARGENTINA para la CONSTRUCCION DE UN AEROPUERTO EN LA ZONA DENOMINADA LA BURRADA en la provincia del Chubut.

ARTICULO 2do.: CURSESE copia de la presente al señor Comisionado del Area de Frontera Epuyén a efectos que continúe con las gestiones iniciadas en pos de la pronta concreción del proyecto.

ARTICULO 3ro.: NOTIFIQUESE, regístrese y cumplido, ARCHIVARSE.

ORDENANZA Nro. 031/85.-

Municipalidad de El Hoyo, 25 de octubre de 1985.-



ENRIQUE SILVA
Vice-Presidente H. C. D.
El Hoyo - Chubut

HUGO TORRES
Concejal H. C. D.
El Hoyo - Chubut

GASPAR LOBOS
Concejal H. C. D.
El Hoyo - Chubut

HECTOR S. VALEUY



**Municipalidad de El Hoyo**  
*Honorable Concejo Deliberante*

8431 EL HOYO - CHUBUT

VISTO: La importancia de contar en nuestra localidad con una segunda escuela de nivel primario en virtud del conocido crecimiento de la población estudiantil de El Hoyo y zona de influencia;

CONSIDERANDO: Que por Ordenanza Municipal nº 06/84 el Honorable Concejo Deliberante ofreció en cesión gratuita al Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia de la Provincia del Chubut la superficie de terreno necesaria para su construcción;

Que por la misma Ordenanza se declaró de interés público la reserva de dicha superficie para los fines mencionados;

Que no obstante ello es dable y necesario declarar de interés municipal la construcción y puesta en funcionamiento de la Escuela en el predio reservado al efecto;

POR ELLO y en uso de las facultades que le son propias;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTICULO 1º: DECLARASE de INTERES MUNICIPAL la construcción y puesta en funcionamiento de un establecimiento educacional de nivel primario en la superficie cedida, dentro de la manzana 7 de la zona urbana de El Hoyo, al Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia de la provincia del Chubut, por Ordenanza Municipal nº 06/84.

ARTICULO 2º: Notifíquese, dése a publicidad, comuníquese al Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia a sus efectos, regístrese y cumplido, archívese.

ORDENANZA Nº 032/85.-

Municipalidad de El Hoyo, 14 de noviembre de 1985.-



*Enrique Silva*  
ENRIQUE SILVA  
Vice - Presidente H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

*Hugo Torres*  
HUGO TORRES  
Concejal H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

*Adolfo Freeman*  
ADOLFO FREEMAN  
Concejal H. C. D.  
El Hoyo - Chubut



**Municipalidad de El Hoyo**  
*Honorable Concejo Deliberante*

8431 EL HOYO - CHUBUT

VISTO: La necesidad de reservar una superficie para la construcción futura de la vivienda del Jefe de la Oficina de Correos y Telecomunicaciones de El Hoyo;

CONSIDERANDO: Que de esta forma se dará cumplimiento a un pre-acuerdo con la empresa ENCOTel de manera de afectar dicha superficie para la construcción de la vivienda en cuestión;

Que la esquina noreste de la manzana 11 de la zona urbana resulta adecuada para los fines propuestos;

Que debe en consecuencia declararse de interés municipal la reserva de dicha fracción y siendo que su titularidad corresponde al Ministerio de Bienestar Social se debe también efectuar ante dicho organismo la solicitud de cesión pertinente;

POR ELLO y en uso de las facultades que le son propias;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTICULO 1º: DECLARASE de INTERES MUNICIPAL la reserva de una fracción de terreno de aproximadamente 350 mts.2. existente en la esquina noreste de la Manzana 11 de la Zona Urbana de El Hoyo a deslindar de una superficie mayor de titularidad del Ministerio de Bienestar Social de la provincia del Chubut, y para ser destinada a la construcción de una vivienda para la Jefatura de la Oficina de Correos y Telecomunicaciones de nuestra localidad.

ARTICULO 2º: PROMUEVANSE ante el Ministerio de Bienestar Social los trámites administrativos correspondientes en pos de obtenerse la cesión de dicha superficie en favor de este municipio.


ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE, regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

ORDENANZA Nº 033/85.-

Municipalidad de El Hoyo, 19 de noviembre de 1985.-



  
HUGO TORRES  
Concejal H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

  
GASPAR LOBOS  
Concejal H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

  
HECTOR S. ALEUY  
Presidente H. C. D.  
El Hoyo - Chubut



VISTO: Lo dispuesto por Ordenanza Municipal 030/85;

CONSIDERANDO: Que por la misma se invitó a todos los ocupantes o propietarios de viviendas dentro de la zona urbana de nuestra localidad a participar del concurso para premiar el frente y patio mejor cuidados tanto en lo que respecta al mantenimiento edilicio como a la parquización;

Que conforme lo previsto en el artículo 2do. de dicha Ordenanza el día 1º de diciembre de 1985 se efectuó la verificación en todas aquellas viviendas cuyos ocupantes se avinieron a concursar;

Que han suscripto el cuadro de calificaciones los señores JULIO ARTERO, Elena PIRJAC y el Intendente Municipal luego de evaluar cada una de las viviendas participantes;

Que la vivienda ocupada por la señora Lidia González ha merecido la mejor calificación haciéndose acreedora al premio establecido en el artículo 3º de la Ordenanza 030/85, esto es la eximición de pago de todos los impuestos que gravan el inmueble durante todo el año 1986;

POR ELLO y en uso de las facultades que le son propias;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE el concurso del frente y patios mejor cuidados para el que fueran invitados a participar todos los ocupantes o propietarios de las viviendas dentro de la zona urbana de nuestra localidad, mediante Ordenanza 030/85, a la señora LIDIA GONZALEZ, titular de la casa nº 8 del plan de viviendas FONAVI de El Hoyo.

ARTICULO 2º: ACUERDASE a la señora LIDIA GONZALEZ la exención de todo impuesto, tasa o contribución, durante todo el año 1986, que grave el inmueble indicado en el artículo 1º, tomándose razón en el registro pertinente.

ARTICULO 3º: Notifíquese, registrese, comuníquese y cumplido, archívese.

ORDENANZA Nº 034/85.-

*Artero*  
*González*  
*Fernández*  
*Lidia González*



Municipalidad de El Hoyo  
Honorable Concejo Deliberante

8431 EL HOYO - CHUBUT

VISTO: Los términos de la Ley Provincial 2639 de fecha 11 de diciembre de 1985;

CONSIDERANDO: Que por la misma la Legislatura de la Provincia del Chubut estableció una bonificación especial consistente en el treinta por ciento (30%) de la mayor remuneración mensual nominal devengada por todo concepto dentro del último semestre del año en curso, la que no sufrirá descuento ni aporte alguno;

Que dicho aumento o bonificación se implementó para el personal de la Administración pública provincial;

Que en tanto representa un paliativo para el personal dependiente de esta Municipalidad corresponde adherir a la Ley Provincial 2639 autorizándose el pago de idéntica bonificación;  
POR ELLO y en uso de las facultades que le son propias;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE EL HOYO  
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTICULO 1º: ADHIERESE en todos sus términos a lo dispuesto por Ley Provincial 2639 y en tal sentido autorizase al Ejecutivo Municipal a hacer efectivo a todo el personal municipal una bonificación especial consistente en el treinta por ciento (30%) de la mayor remuneración mensual nominal devengada por todo concepto dentro del último semestre del año en curso, la que no sufrirá descuento ni aporte alguno.

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE, registrese y cumplido, archívese.

ORDENANZA Nº 035/85.-

Municipalidad de El Hoyo, 23 de diciembre de 1985.-



ADOLFO FREEMAN  
Concejal H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

JUGO TORRES  
Concejal H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

HECTOR S. ALEUY  
Presidente H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

GASPAR LOBOS  
Concejal H. C. D.  
El Hoyo - Chubut



Municipalidad de El Hoyo  
Honorable Concejo Deliberante

8431 EL HOYO - CHUBUT

VISTO:

Que resulta necesario reglamentar las subdivisiones de predios ubicados dentro del Ejido Municipal;

Que de acuerdo consulta realizada al COPLADE como proyecto y segun Nota N 556/85 co, no merece objeción al respecto;

CONSIDERANDO:

Que a excepción de la zona urbana el resto del ejido / esta constituido por lotes agrícolas que en gran proporción / poseen un destino pastoril;

Que la experiencia viene mostrando la tendencia a sub/ dividir los lotes agrícolas obteniéndose en algunos casos su/ perfcies inferiores a una (1) ha.;

Que hasta tanto se reglamente en forma definitiva el / planeamiento físico de nuestro pueblo es imperioso poner coto a las ventas o cesiones de derechos sobre predios privados o/ fiscales en cuanto importen subdivisiones inferiores a 4 hecta reas, superficie esta última que a prima facie contituirá una unidad económica en este valle de El Hoyo;

Que a efectos de no alterar derechos adquiridos con an/ telación a la vigencia de esta Ordenanza cabe se respeten las ventas o cesiones efectuadas en tanto y en cuanto posean los instrumentos "Fecha cierta" de celebración;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que le son propias;

EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE  
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTICULO 1ero:

Establesese, a partir de la fecha de la presente, en / cuatro (4) hectáreas la unidad económica no suscep/ tible de subdivisiones en todo el ámbito geográfico de / ejido Municipal de El Hoyo.-----

ARTICULO 2do:

A efecto de no alterarse o afectarse derechos adquiri/ dos con antelación a esta Ordenanza sólo serán recono/ cidas las ventas o cesiones por superficies inferiores / en tanto y en cuanto los instrumentos que las contenga / posean fecha cierta producto de certificación notorial / de las firmas y/o timbrado fiscal.-----

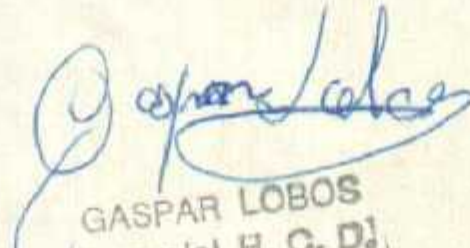
ARTICULO 3ero:

Notifiquese, regístrese, publíquese y cumplido archive

ORDENANZA N 036/85

EL HOYO (CHUBUT), 26 de diciembre de 1985.-

  
ENRIQUE SILVA  
Vice-Presidente H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

  
GASPAR LOBOS  
Concejal H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

  
HECTOR S. ALEUY  
Presidente H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

  
HUGO TORRES  
Concejal H. C. D.  
El Hoyo - Chubut



VISTO: La Ordenanza Municipal nro. 013/85 aprobatoria del presupuesto de esta Municipalidad para el ejercicio 1985 y;

CONSIDERANDO: Los aportes recibidos del Ministerio de Gobierno de la Provincia en concepto de Subsidio para Transporte Escolar Secundario por \$ 2.437,27; Subsidio para Iniciación Deportiva y Deportes con Todos por \$ 110,25;

El ingreso producido por recupero de venta de combustible por \$ 109,60; el superavit del año 1984 por \$ 4,22 y el incremento de Ingresos por Regalías Petroleras de \$ 24.642 y Coparticipación Federal por \$ 3.892;

Que es necesario la reestructuración y modificación del Presupuesto por los ingresos de fondos producidos;

PCR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTICULO 1ro.: FIJASE en la suma de \$ 197.978,34 el total de EROGACIONES del presupuesto de la municipalidad de El Hoyo para el ejercicio 1985 que se detalla en planilla Anexa nro.1 que corre adjunta y forma parte de la presente.

ARTICULO 2do.: ESTIMASE en la suma de \$ 105.013 el cálculo de RECURSOS para atender las erogaciones a que se refiere el artículo primero de acuerdo al detalle de planilla Anexa 1 que corre adjunta y forma parte de la presente.

ARTICULO 3ro.: Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes estimase el siguiente BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO cuyo detalle figura en la planilla anexa 1:

|                  |               |
|------------------|---------------|
| EROGACIONES..... | \$ 197.978,34 |
| RECURSOS.....    | \$ 105.013    |
| A FINANCIAR..... | \$ 92.965,34  |

ARTICULO 4to.: Fijase en la suma de \$ 40 el importe correspondiente a las erogaciones para atender

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
SECRETARÍA  
MUNICIPAL H. C. D.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



///

AMORTIZACION DE LA DEUDA de acuerdo al detalle que figura en la planilla anexa nro. 2 que corre adjunta y forma parte de la presente. - - - - -

ARTICULO 5to.: Estímase en la suma de A 3.005,34 el Financiamiento de la Municipalidad de El Hoyo de acuerdo al detalle que figura en la planilla anexa nro. 3 que corre adjunta y forma parte de la presente. - - - - -

ARTICULO 6to.: Como consecuencia de lo establecido en los - - - - - artículos 4to. y 5to. de la presente Ordenanza, estímase el FINANCIAMIENTO NETO de la Municipalidad de El Hoyo en la suma de A 2.965,34 destinado a la atención de la necesidad de FINANCIAMIENTO establecida en el artículo 3ro. de la presente Ordenanza, conforme al resumen que se indica a continuación y al detalle que figura en planilla anexa nro. 4 que forma parte de la presente:

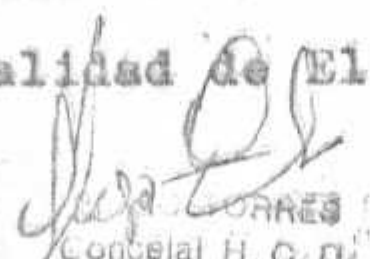
|                                    |                   |
|------------------------------------|-------------------|
| FINANCIAMIENTO - Artic. 5to. ....A | 3.005,34          |
| Erogaciones Artículo 4to.....A     | <u>40,00</u>      |
|                                    | <u>A 2.965,34</u> |

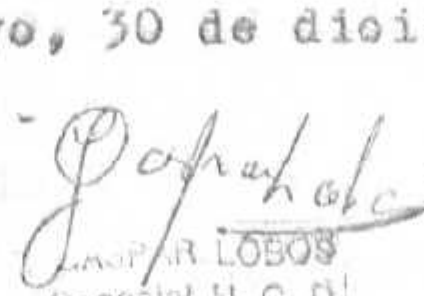
ARTICULO 7mo.: Regístrese, comuníquese, notifíquese, cumplido, ARCHIVÉSE. - - - - -

ORDENANZA Nro. 037/85


Municipalidad de El Hoyo, 30 de diciembre de 1985.-

  
HECTOR S. ALEUY  
Presidente H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

  
JUAN CARLOS CORRES  
Concejal H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

  
JUAN R. LOBOS  
Concejal H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

  
ENRIQUE SILVA  
Vice-Presidente H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

  
ROBERTO FREEMAN  
Concejal H. C. D.  
El Hoyo - Chubut





# Municipalidad de El Hoyo

PROVINCIA DEL CHUBUT

Anexo N- 01  
Planilla N- 01  
(anexo artículo 1-2-3)

## BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO EN A COMISION DE FOMENTO EL HOYO

| CONCEPTO:                          | ORIGINAL        | MODIFICACIONES       | DEFINITIVO        |
|------------------------------------|-----------------|----------------------|-------------------|
| <b>1) CORRIENTES:</b>              | 41.518.-        | (+) 4.453.36         | 45.971.36         |
| Personal                           | 28.700.-        | (=) 1.125.67         | 27.574.33         |
| Bienes y Servicios                 | 11.994.-        | (+) 3.031.51         | 15.025.51         |
| Interés y gastos de la Deuda       | 30.-            | --                   | 30.-              |
| <u>Transferencias Corrientes:</u>  | 450.-           | --                   | 450.-             |
| <u>Subsidios:</u>                  | 344.-           | (+) 2.547.52         | 2.891.52          |
| <b>2) De Capital:</b>              | 35.265.-        | (+) 26.741.98        | 62.006.98         |
| Bienes de Capital                  | 10.000.-        | (+) 3.802.04         | 13.802.04         |
| Trabajos Públicos                  | 25.265.-        | (+) 22.939.94        | 48.204.94         |
| <b>TOTAL 1-</b>                    | <u>76.783.-</u> | <u>(+) 31.195.34</u> | <u>107.978.34</u> |
| <b>2) RECURSOS:</b>                |                 |                      |                   |
| <u>CORRIENTES:</u>                 |                 |                      |                   |
| De Jurisdicción Municipal          | 5.000.-         | --                   | 5.000.-           |
| Impuesto Inmobiliario              | 2.700.-         | --                   | 2.700.-           |
| Impuesto Automotor                 | 1.000.-         | --                   | 1.000.-           |
| Tasas de Hab.Insp.e Higiene        | 150.-           | --                   | 150.-             |
| Otros Ingresos                     | 600.-           | --                   | 600.-             |
| Servicios Retributivos             | 500.-           | --                   | 500.-             |
| Venta de Activo Fijo               | 50.-            | --                   | 50.-              |
| <u>De Jurisdicción Provincial:</u> | 71.479.-        | (+) 28.534.-         | 100.013.-         |
| Regimen de Coparticipación Fede.   | 15.208.-        | (+) 3.892.-          | 19.100.-          |
| Regalías Petroleras                | 56.271.-        | (+) 24.642.-         | 80.913.-          |
| <b>TOTAL N- 2</b>                  | <u>76.479.-</u> | <u>(+) 28.534.-</u>  | <u>105.013.-</u>  |

NESESIDAD DE FINANCIAMIENTO ( 1 - II) A 2.965.34

HECTOR B. ALEUY  
Presidente H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

JUAN TORRES  
Concejal H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

GASPAR LOCOS  
Concejal H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

ENRIQUE SILVA  
Vice-Presidente H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

ADOLFO FREEMAN  
Concejal H. C. D.  
El Hoyo - Chubut





*Municipalidad de El Hoyo*  
 PROVINCIA DEL CHUBUT

Anexo N- 2  
 Planilla N- 2  
 (anexa artículo N- 4)

COMISION DE FOMENTO EL HOYO  
 OTRAS EROGACIONES

EROGACIONES PARA ATENDER AMORTIZACION DE DEUDA

EN A

CONCEPTO:

IMPORTE

Amortización de Deuda Original

40.-

TOTAL

40.-

*Hector S. Aleuy*  
 HECTOR S. ALEUY  
 Presidente H. C. D.  
 El Hoyo - Chubut

*Hugo Torres*  
 HUGO TORRES  
 Concejal H. C. D.  
 El Hoyo - Chubut

*Gaspar Lobos*  
 GASPAR LOBOS  
 Concejal H. C. D.  
 El Hoyo - Chubut

*Emilio Silva*  
 EMILIO SILVA  
 Vice-Presidente H. C. D.  
 El Hoyo - Chubut

*Adolfo Erelman*  
 ADOLFO ERELMAN  
 Concejal H. C. D.  
 El Hoyo - Chubut





# Municipalidad de El Hoyo

PROVINCIA DEL CHUBUT

Anexo N- 3  
Planilla N- 3  
(anexa artículo N- 5)

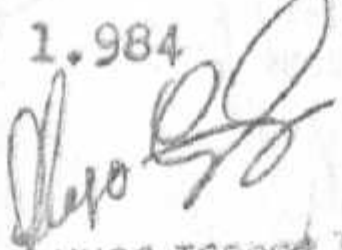
## COMISION DE FOMENTO EL HOYO

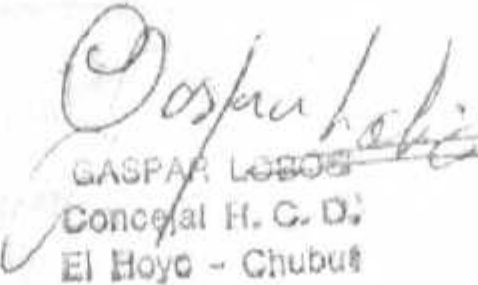
### FINANCIAMIENTO

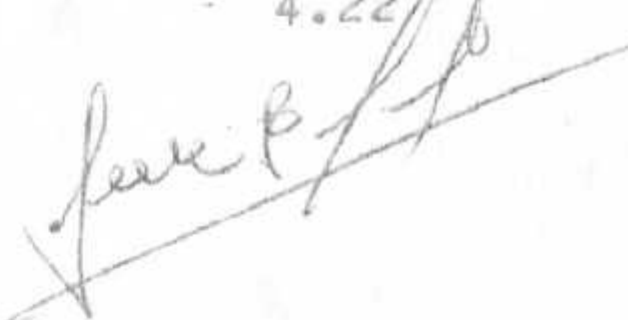
EN A

| <u>CONCEPTO:</u>              | ORIGINAL | MODIFICACIONES | DEFINITIVO |
|-------------------------------|----------|----------------|------------|
| <b>Financiamiento:</b>        |          |                |            |
| Aportes no Reintegrables      | 344.-    | (+) 2,661.34   | 3.005.34   |
| Subsidio Rally /84            | 25.-     | .-             | 25.-       |
| Subsidio Defensa Civil        | 169.-    | .-             | 169.-      |
| Subsidio Transporte           | 150.-    | (+) 2.437.27   | 2.587.27   |
| Subsidio Iniciación Deportiva | .-       | (+) 110.25     | 110.25     |
| Recupero Venta Combustible    | .-       | (+) 109.60     | 109.60     |
| Superavit año 1.984           | .-       | 4.22           | 4.22       |

  
 HECTOR S. ALEUY  
 Presidente H. C. D.  
 El Hoyo - Chubut

  
 HUGO TORRES  
 Concejal H. C. D.  
 El Hoyo - Chubut

  
 GASPAR LOBOS  
 Concejal H. C. D.  
 El Hoyo - Chubut

  
 ADOLFO FREEMAN  
 Concejal H. C. D.  
 El Hoyo - Chubut

ADOLFO FREEMAN  
 Concejal H. C. D.  
 El Hoyo - Chubut





# Municipalidad de El Hoyo

PROVINCIA DEL CHUBUT

anexo N-IV)  
Planilla N- 4  
Anexa artículo N- 6


COMISION DE FOMENTO EL HOYO


FINANCIAMIENTO NETO

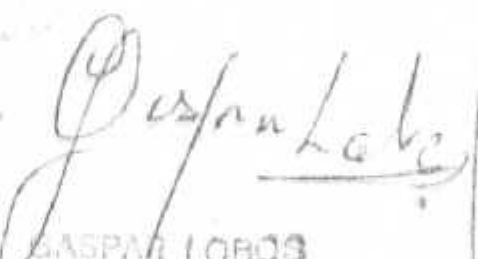
EN A

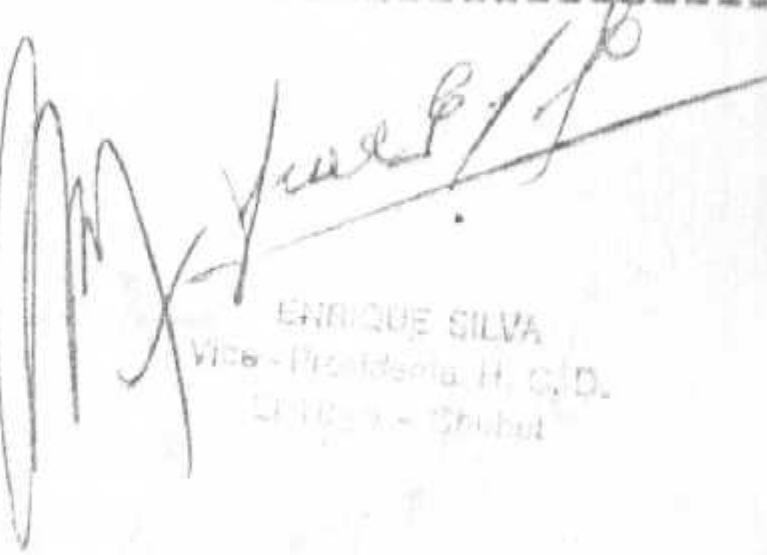
CONCEPTO:


|                       | ORIGINAL     | MODIFICACIONES  | IMPORTE DEFINITIVO |
|-----------------------|--------------|-----------------|--------------------|
| FINANCIAMIENTO        | 344.-        | (+) 2.661.34    | 3.005.34           |
| Amortización de Deuda | 40.-         | -.-             | 40.-               |
|                       | <u>304.-</u> | <u>2.661.34</u> | <u>2.965.34</u>    |

  
HECTOR S. ALEUY  
Presidente H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

  
HUGO TORRES  
Concejal H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

  
GASPAR LOBOS  
Concejal H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

  
ENRIQUE SILVA  
Vice-Presidente H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

  
ADOLFO FREEMAN  
Concejal H. C. D.  
El Hoyo - Chubut





# Municipalidad de El Hoyo

PROVINCIA DEL CHUBUT



Anexo N- 4 (V)

Planilla N- 5  
(anexa artículo N- 7)

## COMISION DE FOMENTO EL HOYO

PLANTA DE PERSONAL

EJERCICIO 1.985

CARGO @ CATEGORIA

CANTIDAD

INTENDENTE

1

CATEGORIA 21

1

" 20

1

" 17

1

" 14

1

" 13

1

" 11

1

" 10

3

3  
10

TOTAL

HECTOR S. ALEUY  
Presidente H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

HUGO TORRES  
Concejal H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

GASPAR LOBOS  
Concejal H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

ADOLFO FREEMAN  
Concejal H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

JUAN SILVA  
Vice-Presidente H. C. D.  
El Hoyo - Chubut





# Municipalidad de El Hoyo

PROVINCIA DEL CHUBUT

## EROGACIONES CORRIENTES:

| CONCEPTO:                         | ORIGINAL        | MODIFICACIONES       | DEFINITIVO        |
|-----------------------------------|-----------------|----------------------|-------------------|
| <b>PERSONAL:</b>                  | 28.700.-        | (-) 1.125.67         | 27.574.33         |
| Autoridades Superiores            | 6.000.-         | (-) 1.699.96         | 4.300.04          |
| Personal Administrativo           | 6.500.-         | (-) 555.14           | 5.944.86          |
| Personal Operativo                | 8.000.-         | (+) 540.70           | 8.540.70          |
| Asignaciones Familiares           | 3.500.-         | (-) 938.42           | 2.561.58          |
| Aportes Patronales                | 2.700.-         | (+) 884.15           | 3.584.15          |
| <u>Personal Temporario:</u>       |                 |                      |                   |
| Personal Administrativo           | 2.000.-         | (+) 643.-            | 2.643.-           |
| <u>Bienes y Servicios:</u>        | 12.024.-        | (+) 3.031.51         | 15.055.51         |
| Bienes Secundarios                | 1.594.-         | (+) 316.39           | 1.910.39          |
| Combustibles y Lubricantes        | 1.750.-         | (+) 223.51           | 1.973.51          |
| Rep. y Reparación de equi pos     | 700.-           | (+) 2.115.10         | 2.815.10          |
| Servicios Públicos                | 1.900.-         | (+) 926.35           | 2.826.35          |
| Pasajes                           | 100.-           | (-) 100.-            | -.-               |
| Viatico y Movilidad               | 700.-           | (+) 74.83            | 774.83            |
| Publicidad y Propaganda           | 100.-           | (-) 26.03            | 73.97             |
| Otros Servicios                   | 1.750.-         | (+) 91.52            | 1.841.52          |
| Cortesía y Homenaje               | 350.-           | -.-                  | 350.-             |
| Honorable Concejo Deliberante     | 1.800.-         | (-) 1.065.61         | 734.39            |
| Seguro                            | 250.-           | (+) 143.82           | 393.82            |
| Acción Social                     | 1.000.-         | (+) 331.63           | 1.331.63          |
| Interés y Gasto de Deuda          | 30.-            | -.-                  | 30.-              |
| <u>Transferencias:</u>            | 450.-           | -.-                  | 450.-             |
| a otros Entes del Gob. Provinc.   | 350.-           | -.-                  | 350.-             |
| a otros entes del Sector Privada. | 100.-           | -.-                  | 100.-             |
| <u>Subsidios:</u>                 | 344.-           | (+) 2.547.52         | 2.891.52          |
| Subsidio Transporte               | 150.-           | (+) 2.437.27         | 2.587.27          |
| Subsidio Defensa Civil            | 169.-           | -.-                  | 169.-             |
| Subsidio Rally/84                 | 25.-            | -.-                  | 25.-              |
| Subsidio Iniciación Deportiva     | -.-             | (+) 110.25           | 110.25            |
| <u>Bienes de Capital:</u>         |                 |                      |                   |
| Equipamiento                      | 10.000.0        | (+) 3.802.04         | 13.802.04         |
| <u>Trabajos Públicos:</u>         |                 |                      |                   |
| <u>Recursos Afectados:</u>        | 25.265.-        | (+) 22.939.94        | 48.204.94         |
| Apertura Camino Y Calles          | 5.500.-         | (+) 1.098.27         | 6.598.27          |
| Salón de Deportes                 | 3.265.-         | (+) 6.029.93         | 9.294.93          |
| Obra Cementerio                   | 1.000.-         | (+) 1.168.75         | 2.168.75          |
| Edificio Municipal                | 1.000.-         | (+) 3.860.65         | 4.860.65          |
| Plaza Pública                     | 2.000.-         | -.-                  | 2.000.-           |
| Alumbrado Calles y Esp. Públicos  | 1.500.-         | (+) 4.22             | 1.504.22          |
| Puestos Sanitarios                | 500.-           | (+) 300.88           | 800.88            |
| Biblioteca y Museo                | 1.000.-         | -.-                  | 1.000.-           |
| Corralón Municipal                | 1.500.-         | (+) 2.507.12         | 4.007.12          |
| Refacción Edificios Públicos      | 500.-           | -.-                  | 500.-             |
| Centro Comunitario                | 500.-           | -.-                  | 500.-             |
| Refugios Peatonales               | 1.000.-         | (+) 161.04           | 1.161.04          |
| Camping Municipal                 | 4.000.-         | -.-                  | 4.000.-           |
| Banco Pcia. del Chubut            | 2.000.-         | -.-                  | 2.000.-           |
| Central Telefónica                | -.-             | (+) 7.809.08         | 7.809.08          |
| Amortización de la Deuda          | 40.-            | -.-                  | 40.-              |
| <b>TOTAL</b>                      | <b>76.823.-</b> | <b>(+) 31.195.34</b> | <b>108.018.34</b> |

HECTOR S. ALZUR  
Presidencia H. C. D.

JOSÉ TORRES  
Concejal H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

GASPAR TORRES  
Concejal H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

Sum. p. p.

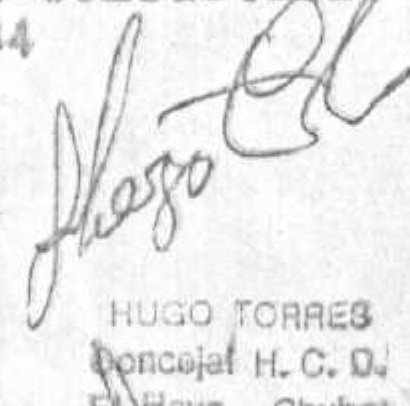


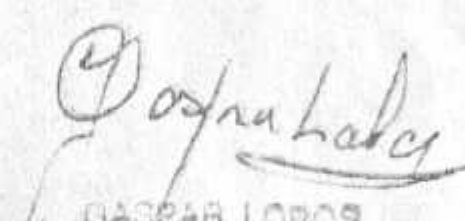


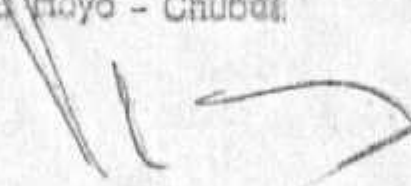
Municipalidad de El Hoyo  
PROVINCIA DEL CHUBUT

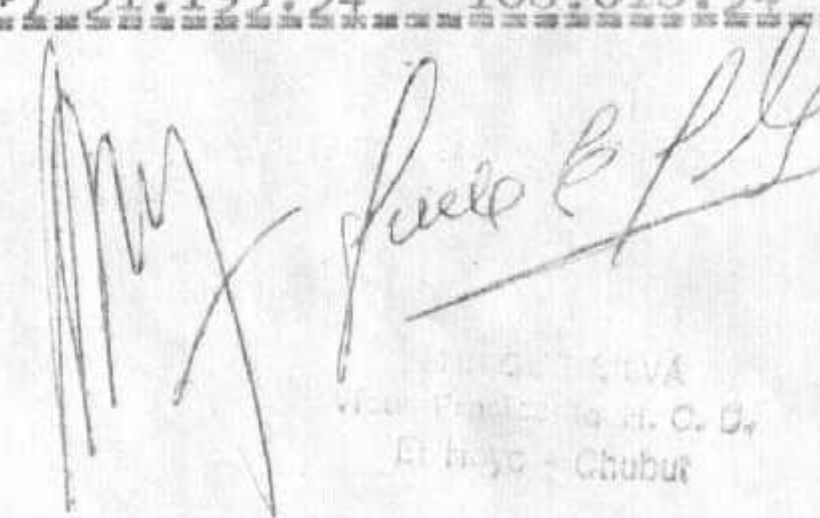
| <u>RECURSOS:</u>                    | <u>EN A</u> | <u>ORIGINAL</u> | <u>MODIFICACIONES</u> | <u>DEFINITIVO</u> |
|-------------------------------------|-------------|-----------------|-----------------------|-------------------|
| De Jurisdicción Municipal           |             | 5.000.-         | 0.-                   | 5.000.-           |
| Impuesto Inmobiliario               |             | 2.700.-         | -.-                   | 2.700.-           |
| Impuesto Automotor                  |             | 1.000.-         | -.-                   | 1.000.-           |
| Tasas de Hab. Insp.e Higiene        |             | 150.-           | -.-                   | 150.-             |
| Servicios                           |             | 500.-           | -.-                   | 500.-             |
| Otros Ingresos                      |             | 600.-           | -.-                   | 600.-             |
| Venta de Activo fijo                |             | 50.-            | -.-                   | 50.-              |
| <u>De Jurisdicción Provincial :</u> |             | <u>71.823.-</u> | <u>(+) 31.195.34</u>  | <u>103.018.34</u> |
| Coparticipación Federal             |             | 15.208.-        | (+) 3.892.-           | 19.100.-          |
| Regalias Petroleras                 |             | 56.271.-        | (+) 24.642.-          | 80.913.-          |
| Defensa Civil                       |             | 169.-           | -.-                   | 169.-             |
| Subsidio Transporte                 |             | 150.-           | (+) 2.437.27          | 2.587.27          |
| Subsidio Rally/84                   |             | 25.-            | -.-                   | 25.-              |
| Subsidio Iniciación Deportiva       |             |                 | (+) 110.25            | 110.25            |
| Recupero Venta Combustible          |             |                 | (+) 109.60            | 109.60            |
| Superavit 1.984                     |             |                 | (+) 4.22              | 4.22              |
|                                     |             | <u>76823.-</u>  | <u>(+) 31.195.34</u>  | <u>108.018.34</u> |

  
HECTOR S. ALEISY  
Presidente H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

  
HUGO TORRES  
Concejal H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

  
GASPAR LOBOS  
Concejal H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

  
ADOLFO FREEMAN  
Concejal H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

  
JUAN CARLOS  
Concejal H. C. D.  
El Hoyo - Chubut





MUNICIPALIDAD DE EL HOYO  
PROVINCIA DEL CHUBUT

=

Honorable Concejo Deliberante

RECURSOS MUNICIPALES

IMPUESTO INMOBILIARIO :

01 al 10 ABRIL  
01 al 10 JUNIO  
01 al 10 AGOSTO  
01 al 10 OCTUBRE

IMPUESTO AUTOMOTORES :

01 al 10 MARZO  
01 al 10 MAYO  
01 al 10 JULIO  
01 al 10 SETIEMBRE

SERVICIOS RETRIBUTIVOS :

01 al 10 FEBRERO  
01 al 10 ABRIL  
01 al 10 JUNIO  
01 al 10 AGOSTO

HABILITACIONES COMERCIALES :

01 al 10 MARZO  
01 al 10 MAYO  
01 al 10 JULIO  
01 al 10 SETIEMBRE



water 185

|           | 100 cc | 150 cc | 350 cc | 500 cc | 750 cc                 | 1000 cc |
|-----------|--------|--------|--------|--------|------------------------|---------|
| 1935      | 1425 = | 3996 = | 5927 = | 7925 = | 11322 =                | 14449 = |
| 1934      | 1554 = | 3600 = | 5340 = | 7110 = | 10200 =                | 15720 = |
| 1933      | 1380 = | 3240 = | 4800 = | 6420 = | 9180 =                 | 14160 = |
| 1932      | 1260 = | 2940 = | 4320 = | 5760 = | 8280 =                 | 12720 = |
| 1931      | 1140 = | 2640 = | 3900 = | 5220 = | 7440 =                 | 11460 = |
| 1930      | 1020 = | 2340 = | 3480 = | 4680 = | 6660 =                 | 10320 = |
| 1929      | 900 =  | 2100 = | 3180 = | 4200 = | 6000 =                 | 9300 =  |
| 1928      | 840 =  | 1920 = | 2880 = | 3780 = | 5400 =                 | 8340 =  |
| 1927      | 720 =  | 1740 = | 2580 = | 3420 = | 4860 =                 | 7500 =  |
| 1926      | 660 =  | 1560 = | 2280 = | 3060 = | 4380 =                 | 6780 =  |
| 1925      | 600 =  | 1380 = | 2040 = | 2760 = | 3960 =                 | 6120 =  |
| 1924      | 540 =  | 1200 = | 1860 = | 2460 = | 3540 =                 | 5460 =  |
| 1923      | 480 =  | 1140 = | 1680 = | 2220 = | 3180 =                 | 4920 =  |
| 1922      | 420 =  | 1020 = | 1500 = | 2040 = | <del>2880</del> 2880 = | 4440 =  |
| 1921 yard | 360 =  | 900 =  | 1380 = | 1800 = | 2580 =                 | 4020 =  |



| AÑO         | HASTA 800 Kg. | 800 a 1.150 Kg. | 1.150 a 1300 Kg. | 1.300 a 1.500 Kg. | 1.500  |
|-------------|---------------|-----------------|------------------|-------------------|--------|
| 1985        | 16.500        | 25.600          | 35.900           | 39.900            | 43.300 |
| 1984        | 14.800        | 23.100          | 32.400           | 36.000            | 39.000 |
| 1983        | 13.300        | 20.700          | 29.100           | 32.400            | 35.100 |
| 1982        | 12.000        | 18.700          | 26.200           | 29.100            | 31.600 |
| 1981        | 10.800        | 16.800          | 23.500           | 26.200            | 28.400 |
| 1980        | 9.700         | 15.100          | 21.200           | 23.600            | 25.600 |
| 1979        | 8.900         | 13.600          | 19.100           | 21.240            | 23.000 |
| 1978        | 7.900         | 12.300          | 17.200           | 19.100            | 20.700 |
| 1977        | 7.000         | 11.000          | 15.400           | 17.200            | 18.600 |
| 1976        | 6.300         | 19.900          | 13.900           | 15.400            | 16.800 |
| 1975        | 5.700         | 8.900           | 12.500           | 13.900            | 15.100 |
| 1974        | 5.100         | 8.000           | 11.200           | 12.500            | 13.600 |
| 1973        | 4.600         | 7.200           | 10.100           | 11.200            | 12.200 |
| 1972        | 4.200         | 6.500           | 9.100            | 10.100            | 11.000 |
| 1971 y ant. | 3.700         | 5.800           | 8.220            | 9.120             | 9.900  |



**MUNICIPALIDAD DE EL HOYO**  
PROVINCIA DEL CHUBUT

HUGO TORRES  
Concejal H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

ERNESTO KOLHER  
Concejal H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

ENRIQUE SILVA  
Vice - Presidente H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

GASPAR LOBOS  
Concejal H. C. D.  
El Hoyo - Chubut





CAMIONES, CAMIONETAS, FURGONES ETC.

| AÑO     | 1200kg. | 1200   | 2500   | 4000   | 7000   | 10.000 | 13.000  | 16.000  | 16.000  | más de |
|---------|---------|--------|--------|--------|--------|--------|---------|---------|---------|--------|
|         |         | a      | a      | a      | a      | a      | a       | a       | a       | 20.000 |
| 1.985   | 15.600  | 23.800 | 31.500 | 48.200 | 55.600 | 79.600 | 105.500 | 160.500 | 245.000 |        |
| 1.984   | 14.000  | 21.400 | 28.400 | 43.500 | 50.100 | 71.700 | 95.000  | 144.600 | 160.800 |        |
| 1.983   | 12.600  | 19.300 | 25.600 | 39.100 | 45.000 | 64.500 | 85.600  | 130.100 | 144.700 |        |
| 1.982   | 11.300  | 17.400 | 23.000 | 35.220 | 40.500 | 58.100 | 76.900  | 117.100 | 130.200 |        |
| 1.981   | 10.200  | 15.600 | 20.700 | 31.600 | 36.500 | 52.300 | 69.300  | 105.400 | 117.100 |        |
| 1980    | 9.100   | 14.100 | 18.600 | 28.500 | 32.800 | 47.100 | 62.300  | 94.800  | 105.400 |        |
| 1.979   | 8.200   | 12.600 | 16.800 | 25.600 | 29.500 | 42.300 | 56.100  | 85.300  | 94.900  |        |
| 1.978   | 7.400   | 11.400 | 15.120 | 23.100 | 26.600 | 38.100 | 50.500  | 76.800  | 85.400  |        |
| 1.977   | 6.700   | 10.200 | 13.600 | 20.800 | 23.900 | 34.300 | 45.400  | 69.100  | 76.900  |        |
| 1.976   | 6.000   | 9.200  | 12.200 | 18.700 | 21.500 | 30.900 | 40.900  | 62.200  | 69.200  |        |
| 1.975   | 5.400   | 8.300  | 11.000 | 16.800 | 19.300 | 27.700 | 36.800  | 56.000  | 62.200  |        |
| 1.974   | 4.900   | 7.500  | 9.900  | 15.100 | 17.400 | 25.00  | 33.100  | 50.400  | 56.000  |        |
| 1.973   | 4.300   | 6.700  | 8.900  | 13.600 | 15.700 | 22.500 | 29.800  | 45.300  | 50.400  |        |
| 1.972   | 3.900   | 6.000  | 8.000  | 12.300 | 14.100 | 20.200 | 26.800  | 40.800  | 45.400  |        |
| 1.971 y | 3.500   | 5.400  | 7.200  | 11.000 | 12.700 | 18.200 | 24.100  | 36.700  | 40.800  |        |

II art.  
  
 H. C. D. TORRES  
 Concejal H. C. D.  
 El Hoyo - Chubut

  
 AUGUSTO KOHLER  
 Concejal H. C. D.  
 El Hoyo - Chubut

  
 ENRIQUE SILVA  
 Vice-Intendente H. C. D.  
 El Hoyo - Chubut

  
 GASPAR LOBOS  
 Concejal H. C. D.  
 El Hoyo - Chubut



MUNICIPALIDAD DE EL HOYO  
 PROVINCIA DEL CHUBUT







# MUNICIPALIDAD DE EL HOYO

PROVINCIA DEL CHUBUT

=

## COLECTIVOS AÑO 1.985

185

| AÑO          | hasta 1000 kg. | 1000 a 3000 kg | 3.000 a 10.000 kg. | más de 10.000 kg. |
|--------------|----------------|----------------|--------------------|-------------------|
| 1.985        | 14.200         | 25.500         | 158.800            | 231.300           |
| 1.984        | 12.700         | 22.900         | 143.100            | 208.300           |
| 1.983        | 11.500         | 20.700         | 128.700            | 187.500           |
| 1.982        | 10.300         | 18.600         | 115.900            | 168.700           |
| 1.981        | 9.300          | 16.700         | 104.300            | 151.900           |
| 1.980        | 8.400          | 15.000         | 93.900             | 136.700           |
| 1.979        | 7.560          | 13.500         | 84.400             | 123.000           |
| 1.978        | 6.700          | 12.100         | 76.000             | 110.700           |
| 1.977        | 6.100          | 10.900         | 68.460             | 99.600            |
| 1.976        | 5.500          | 9.900          | 61.600             | 89.700            |
| 1.975        | 4.900          | 8.800          | 55.400             | 80.700            |
| 1.974        | 4.400          | 7.900          | 49.900             | 72.600            |
| 1.973        | 4.000          | 7.200          | 44.800             | 65.400            |
| 1.972        | 3.600          | 6.400          | 40.400             | 58.900            |
| 1.971 y ant. | 3.200          | 5.800          | 36.300             | 52.900            |

HUGO TORRES  
Concejal H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

ERNESTO KOLHER  
Concejal H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

ENRIQUE SILVA  
Vice-Intendente H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

GASPAR LOBOS  
Concejal H. C. D.  
El Hoyo - Chubut







MUNICIPALIDAD DE EL HOYO  
PROVINCIA DEL CHUBUT

II

HUGO TORRES  
Concejal H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

ERNESTO KOLHER  
Concejal H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

ENRIQUE SILVA  
Vice-Presidente H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

GASPAR LOBOS  
Concejal H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

| AÑO         | 3000  | 3000<br>a | 6000<br>a | 10.000<br>a | 15.000<br>a | 20.000<br>a | 25.000<br>a | 30.000<br>a | más de<br>35.000 |
|-------------|-------|-----------|-----------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|------------------|
| 1985        | 3.500 | 7.300     | 12.300    | 23.000      | 33.800      | 39.200      | 50.200      | 54.812      | 69.607           |
| 1984        | 3.100 | 6.600     | 11.100    | 20.700      | 30.400      | 35.300      | 45.300      | 49.380      | 53.900           |
| 1983        | 2.700 | 5.900     | 9.900     | 18.600      | 27.400      | 31.800      | 40.740      | 44.460      | 48.300           |
| 1982        | 2.500 | 5.300     | 9.000     | 16.800      | 24.600      | 28.600      | 36.660      | 40.020      | 43.500           |
| 1981        | 2.200 | 4.800     | 8.100     | 15.100      | 22.200      | 25.700      | 33.000      | 36.000      | 39.120           |
| 1980        | 2.000 | 4.300     | 7.300     | 13.600      | 19.900      | 23.100      | 29.700      | 32.400      | 35.220           |
| 1979        | 1.800 | 3.900     | 6.500     | 12.200      | 18.000      | 20.800      | 26.760      | 29.160      | 31.680           |
| 1978        | 1.600 | 3.500     | 5.900     | 11.000      | 16.200      | 18.700      | 24.060      | 27.420      | 28.560           |
| 1977        | 1.500 | 3.100     | 5.300     | 9.900       | 14.500      | 16.900      | 21.660      | 23.640      | 25.680           |
| 1976        | 1.300 | 2.800     | 4.800     | 8.900       | 13.100      | 15.100      | 19.500      | 21.240      | 23.100           |
| 1975        | 1.200 | 2.500     | 4.300     | 8.000       | 11.800      | 13.600      | 17.520      | 19.140      | 20.820           |
| 1974        | 1.100 | 2.200     | 3.800     | 7.200       | 10.600      | 12.300      | 15.780      | 17.220      | 18.720           |
| 1973        | 1.000 | 2.000     | 3.400     | 6.500       | 9.500       | 11.100      | 14.220      | 15.480      | 16.860           |
| 1972        | 900   | 1.800     | 3.100     | 5.800       | 8.500       | 9.900       | 12.780      | 13.920      | 15.180           |
| 1971 y ant. | 800   | 1.600     | 2.800     | 4.400       | 7.700       | 9.000       | 11.520      | 12.540      | 13.620           |





CASILLAS RODANTES AÑO 1985

AÑO HASTA 1.000 kg. MAS DE 10.000 kg.

|              |        |        |
|--------------|--------|--------|
| 1.985        | 16.317 | 30.303 |
| 1.984        | 14.700 | 27.300 |
| 1.983        | 13.200 | 24.540 |
| 1.982        | 11.880 | 22.140 |
| 1.981        | 10.740 | 19.920 |
| 1.980        | 9.660  | 17.880 |
| 1.979        | 8.700  | 16.140 |
| 1.978        | 7.800  | 14.520 |
| 1.977        | 7.020  | 13.080 |
| 1.976        | 6.300  | 11.760 |
| 1.975        | 5.700  | 10.560 |
| 1.974        | 5.100  | 9.540  |
| 1.973        | 4.620  | 8.580  |
| 1.972        | 4.140  | 7.680  |
| 1.971 y ant. | 3.720  | 6.960  |
| "            |        |        |



MUNICIPALIDAD DE EL HOYO

PROVINCIA DEL CHUBUT

HUGO TORRES  
Concejal H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

ERNESTO KOLHER  
Concejal H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

ENRIQUE SILVA  
Vice - Presidente H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

GASPAR TOBOS  
Concejal H. C. D.  
El Hoyo - Chubut

